



**SECRETARIA DE
GOBIERNO**

**SUBSECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA**

**DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

➤ **UNIDAD DE GESTIÓN URBANA** | Ing. Ricardo Jorge Amerio

SECRETARIA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crio. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

SECRETARIA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dn. Gustavo Orlando
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Agorreca H. Hector
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña María V. López

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Dr. Esmir Fábian García
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA |

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Molina Emilio Alberto
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 4**SECCIÓN II:**
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 19**SECCIÓN III:**
NORMAS COMPLETAS Páginas 20 a 45**SECCIÓN I****ORDENANZAS SINTETIZADAS****COMPETENCIA MUNICIPAL****DECLARA INTERÉS HISTORICO****12613/Promulgada Tácitamente:** Vivienda que fuera de Don Enrique Nordenstrom y Florencia Ochagavia, ubicada en calles Nordenstrom y Luís Beltrán.**LOTEOS****CESIÓN****12688/Promulgada Tácitamente:** Sr Daniel Tosello, en representación del Loteo Dos Ríos-Fideicomiso Paseo de la Costa en carácter de titulares de los inmuebles individualizados como Lote H de Chacra N° 157, Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-3438, y 09-20-93-3447 ubicado en calles Eliseo Boer s/n de esta ciudad, inmueble individualizado como Lote C de Chacra 158, Nomenclatura Catastral N° 09-20-078-6116-0000, ubicado en calle Obrero Argentino y Boer de Confluencia Rural de esta ciudad, a favor de la Municipalidad de Neuquén.-**DECRETOS SINTETIZADOS****ADMINISTRACION DE PERSONAL****ANTIGÜEDAD LABORAL****0106/2013:** Modifica Art. 1º) Decreto N° 0593/12.-**DESIGNACIONES PLANTA (POLITICA)****0062/2013** Lic. Carnevale Alejandro Rafael.-**0063/2013:** Blasco Sergio; Perloz Verónica; Fuentes Alejandra; Caceres Beatriz; Pradines Alejandro; Colicheo Mireya.-**0102/2013:** Zanin Susana Hilda.-**0104/2013:** Escobar Ordenes Catia Eugenia.-**LICENCIA****0103/2013:** Pintos Georgina.-**RETRIBUCIONES****0105/2013:** Pichón José Celedino.-**CONTRATACIONES****0095/2013:** Sr Guillermo González, Socio Gerente de firma Abran Paso S.R.L., representante banda La Vela Puerca, para la presentación de dicha banda el día 23 de febrero de 2013, en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad con motivo de la

Fiesta de La Confluencia, implementada por Ordenanza N° 11947.-

0096/2013: Licitación Privada OE N° 04/11 obra: "Abandono de Lagunas de Oxidación", contratada c/empresa Servipet S.A., obra: "Abandono de Lagunas de Oxidación".-**0107/2013:** Firma Scrapservice S.A., tramitada P/contratación servicio de descontaminación y compactación de vehículos, motocicletas y/o bicicletas o partes de ellos, que hayan sido materia de secuestro por autoridades nacionales, provinciales o municipales, y que se encuentren en tal situación por un periodo mayor de (6) meses**0108/2013:** Sr Ezequiel Elizondo, quien coordinará las actividades culturales a desarrollarse en Paseo de la Costa de nuestra ciudad con motivo de la Fiesta de La Confluencia, a llevarse a cabo los días 22, 23 y 24 de febrero de 2013, implementada por Ordenanza N° 11947.-**DEPORTE TURISMO Y RECREACIÓN****PROGRAMA DEPORTIVO BARRIAL****0093/2013:** Prorroga "Programa Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares", aprobado por Decreto N° 1217/08, a implementarse desde el 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, Aprueba las subvenciones para (11) líderes barriales, (1) administrativo, (1) persona para maestranza y (1) coordinador a designar por la Subsecretaría de Deporte y Juventud.-**JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS****CODIGO DE FALTAS (PENALIDADES)****0099/2013:** Dr. Francisco López Raffo, en representación de empresa Jumbo Retail Argentina S.A.-**0100/2012:** Sr. José Seadi.-**0101/2013:** Sra. Lorena Andrea Solis.-**0109/2013:** Sr. Yonni Alberto Soto en carácter de Sargento Ayudante del Cuerpo de Seguridad del Escalafón General de la Policía de la Provincia del Neuquén.-**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO****RECLAMO****0097/2013:** Ing. Daniel Castillo, en representación de empresa Gestiones Tallion Argentina S.A. - Pampa System S.R.L. (U.T.E.).-

TESORO

APORTES

0064/2013: Asociación Teatro del Histrión correspondiente al "Fondo de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquén", creado por Ordenanza N° 11906. Pagar a nombre del Sr. Pablo Daniel Di Lorenzo.-

0065/2013: Centro Cultural La Conrado correspondiente al "Fondo de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquén", creado por Ordenanza N° 11906. Pago a nombre del Sr. Guillermo García.-

0066/2013: Sala de Teatro "Araca Teatro" correspondiente al "Fondo de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquén", creado por Ordenanza N° 11906. Pago a nombre de la Sra. Liliana Amelia Vega.-

0067/2013: Asociación Civil y Cultural Los Siete Locos correspondiente al "Fondo de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquén", creado por Ordenanza N° 11906. Pago a nombre de la Sra. Marcela Lujan Delavault.-

SUBSIDIOS

0068/2013: Asociación Alto Valle de Kitesurf y Snowkite. Pagar, a nombre del Sr. Carlos Ignacio Ansorena.-

0098/2013: Sra. Nilda Nora Lagos.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

0118/2013: Aprueba Circular N° 2 mediante la cual se modifica parcialmente el punto 1.1 de las Cláusulas Particulares Licitación Privada N° 3/2013, tramitada para contratación servicio de acceso permanente a Internet para ser instalado en edificio del Palacio Municipal -3° Piso,"

0119/2013: Aprueba anticipo de gastos otorgado Orden de Pago N° AC06057/12 a nombre de Sosa Ivanna Silvina, firma "Carteles Inca" de Vitale Leandro.-

0120/2013: Aprueba anticipo de gastos otorgado Orden de Pago N° AC04951/12 a nombre de Sosa Ivanna Silvina.-

0121/2013: Aprueba anticipo de gastos otorgado Orden de Pago N° AC02010/12 a nombre Bermúdez Marcelo.-

0122/2013: Aprueba anticipo de gastos otorgado Orden de Pago N° AC07870/12 a nombre de Vargas Lucia del Valle

0123/2013: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado Orden de Pago N° AC08368/12 a nombre de Baner, Jorge Eduardo.-

0124/2013: Compra Directa N° 153/13, alquiler de (7) globas, con destino al Festejo Fiesta de la Confluencia en nuestra ciudad creada por

Ordenanza N° 11947, a desarrollarse los días 22, 23, 24 de Febrero de 2013, c/firma Ortiz Juan Antonio.

0125/2013: Incrementa los servicios contratados correspondientes al renglón N° 2 Licitación Publica N° 13/10, c/firma Cooperativa de Esfuerzo Unido Valentina sur Ltda.-

0126/2014: Aprueba Circular N° 3 Licitación Publica N° 13/12 "contratación a riesgo de los servicios de apoyo externo para permitir al fisco la verificación, determinación, liquidación y seguimiento a los responsables del pago de los derechos de publicidad y propaganda derechos de ocupación de uso de espacios públicos, y tasas de habilitación e inspección de estructura soporte de Antena; y respectivos cargos por incumplimiento a la obligaciones fiscales de dichos derechos, establecidos por Ordenanzas Tarifaria y Tributaria vigentes, solicitada por la firma Correo Andreani SA..-

0130/2013: contratación directa firma Lanaro Maria Eugenia prestación servicio de suscripción on line de auditoria y monitoreo de medios regionales, archivo digitalizado y almacenamiento de reportes periodísticos radiales y televisivos de la ciudad de Neuquén.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0127/2013: Prorroga Orden de Compra N° 1325 emitida oportunamente a la firma Santa Irene S.R.L., Licitación Pública N° 02/09 correspondiente al Subitem denominado:1) Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Sector B-Parque Central.-

0128/2013: Prorroga Orden de Compra N° 1326/09 emitida a firma Santa Irene S.R.L., Licitación Publica N° 01/09 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén-.A-Av, Argentina –Olascoaga-Diagonales del Área Centro".-

0129/2013: Obra "Pavimentación de calles B° Melipal-Sector Utedyc Técnicos Profesionales Tramo II".

0131/2013: Rechaza reclamo incoado por Laneri Andrea Sofía.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE

017/2013: Aprueba listado de unidades, considerado aptos para ser ofrecidos por los interesados, en los Concursos Públicos de otorgamiento de nuevas Licencias para Servicio Publico de Transporte de Personas prestado por los Automóviles de alquiler denominados "Taxis", el cual se llevara a cabo en el marco de la Ordenanza 12678.-

018/2013: Aprueba, a partir entrada en vigencia de la presente normativa, el listado de unidades para ser considerados aptos, para servicio de transporte diferencial de personas efectuado por Autos al Instante o Autos Remisse.-

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

166/2012 a la **223/2012**.-

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATACIONES DE SUMINISTRO

067/2012: a la **112/2012**.-

DECRETOS COMPLETOS

CONTRATACIONES

0110/2013: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la firma Jotafi S.A. para la prestación del Servicio de Mantenimiento y Soporte de Sistema del Software Aplicativo S.I.G.e.M.i (SMSS), por un periodo contractual de (12) meses.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

0094/2013: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones 2012.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

COMPETENCIA MUNICIPAL DECLARA INTERÉS HISTORICO

ORDENANZA N° **12613/Promulgada**
Tácitamente: Declara de Interés Histórico de la ciudad de Neuquén a la zona donde se encontraba la Vivienda que fuera de Don Enrique Nordenstrom y Florencia Ochagavia, ubicada en las calles Nordenstrom y Luís Beltrán. El Órgano Ejecutivo, deberá colocar la cartelería indicativa con información visual y referencias, conforme la Ordenanza N° 10015.-

LOTEOS CESIÓN

ORDENANZA N° **12688/Promulgada**
Tácitamente: Homologase el Acuerdo de Cesión de terrenos efectuada por el señor Daniel Tosello, en representación del Loteo Dos Ríos-Fideicomiso Paseo de la Costa en el carácter de titulares de los inmuebles individualizados como Lote H de la Chacra N° 157, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-3438, y 09-20-93-3447 ubicado en calles Eliseo Boer s/n de esta ciudad, del inmueble individualizado como Lote C de la Chacra 158, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-078-6116-0000, ubicado en calle Obrero Argentino y Boer de Confluencia Rural de esta ciudad, a favor de la Municipalidad de Neuquén, con intervención de Cordineu S.E. Aprueba el Plano de Mensura con visado de calidad urbanística dictaminado por Cordineu S.E., con demarcación del lote objeto de cesión.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACION DE PERSONAL ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° **0106/2013:** Modifica el Artículo 1º del Decreto N° 0593/12, por el cual se reconoció al agente Pailicura Gervasio Segundo, LP N° 6913, la antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente entre el 22 de octubre de 1992 y el 31 de marzo de 1994, donde dice: "...un (1) año de antigüedad...", debe decir: "...dos (2) años de antigüedad..."; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 51/13. Modifica el Artículo 3º del Decreto N° 0593/12, por el cual se autorizó a pagar al agente Pailicura Gervasio Segundo, L.P. N° 6913, la suma de Pesos que resultara de la

liquidación, más el 40% de Zona, en concepto de ajuste retroactivo por antigüedad, donde dice: "...un (1) año de antigüedad...", debe decir: "...dos (2) años de antigüedad...";-

DESIGNACIONES PLATA (POLITICA)

DECRETO N° **0062/2013:** Deja sin efecto, con vigencia al día 19 de diciembre de 2012, la designación política del Lic. Carnevale Alejandro Rafael, LP N° 8315, como Director de Niñez, Adolescencia y Familia Dirección Municipal de Derechos Humanos y Sociales, efectuada mediante Decreto N° 0769/12

DECRETO N° **0063/2013:** Deja sin efecto, con vigencia al día 23 de noviembre de 2012, las designaciones políticas que a continuación se detalla, que fueran efectuadas mediante Decreto N° 0031/12, Art. 3º), Anexo II,

Descripción	LP N°	Apellido y Nombres	Cat. Rev	Cat. Ref	Adic.	Planta	Fun.
Subs. Desarrollo Social							
Dirección de Coordinación General	43513	Blasco Sergio	14	24	Plus	Perma	Direc
Dirección General de Inclusión Social							
Dicción de Intervención y Asistencia Directa	43856	Perloz Verónica	19	24	Plus	Perma	Direc
Dicción de Abordaje Territorial	43176	Fuentes Alejandra	14	24	Plus	Perma	Direc
División de Inclusión Ciudadana Centro	43245	Caceres Beatriz	14	22	Plus	Perma	Jefa de div.

Designa políticamente, con vigencia al día 23 de noviembre de 2012 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, en la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Desarrollo Social, a las personas que a continuación se detalla; autorizándose el pago de la Categoría Referencial, que en cada caso se indica y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función:

Descrip.	LP N°	Apellido y Nombres	Cat. Rev	Cat. Ref	Adic.	Plan ta	Fun ción
Subs. Desarrollo Social							
Dirección Coordina	42117	Pradines	14	24	Plus	Per	Dir.

ción General		Alejandro					
Dirección General Inclusión Social							
Dicción Intervención y Asistencia Directa	43513	Blasco Sergio	14	24	Plus	Per	Dir.
Dicción Abordaje Territorial	43245	Caceres Beatriz	14	24	Plus	Per	Dir.
División de Inclusión Ciudadana Centro	8334	Colicheo Mireya		22	Plus	P.P	Jef

DECRETO N° 0102/2013: Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de noviembre de 2012, la designación política de la agente Zanin Susana Hilda, LP N° 7427 (Grupo 01), como Jefa de la División Coordinación, Fiscalización y Administración dependiente de la Dirección de Espectáculos Públicos, Vía Pública y Actividades Nocturnas-Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria, que fuera efectuada mediante Decreto N° 0027/12, Art. 3º), Anexo II; en virtud de la renuncia presentada por la misma.-

DECRETO N° 0104/2013: Deja sin efecto, a partir del día 01 de febrero de 2013, la designación política de la Sra. Escobar Ordenes Catia Eugenia, LP N° 43799 (Grupo 05), con Cat. 24, como Asesora de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Subsecretaría Legal y Técnica, efectuada mediante Decreto N° 0030/12, Art. 2º); en virtud a la renuncia presentada por la misma.-

LICENCIA

DECRETO N° 0103/2013: Prorroga, con vigencia al 01 de enero de 2013 y hasta el 01 de enero de 2014, la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la gente Pintos Georgina, LP N° 42894 (Grupo 01), Cat. 18, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Art. 65º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, que fuera autorizada oportunamente por Decreto N° 1464/11, Art. 1º); quien depende de la Subsecretaría de Recursos Humanos; en virtud a lo requerido por la nombrada.-

RETRIBUCIONES

DECRETO N° 0105/2013: Autoriza el pago de la subrogancia al agente Pichón José Celedino, LP N° 42659 (Grupo 01), Categoría 14, con vigencia

al día 15 de mayo de 2012 y hasta el día 07 de noviembre de 2012, inclusive, en razón de haber sido dejado a cargo de la División Operativa Cementerio Turno Mañana de la Dirección Cementerio Dirección Municipal de Servicios Especiales; consistente en la Categoría Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la citada Ordenanza; atento a lo dispuesto por Disposición N° 002/12.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0095/2013: Aprueba el Contrato de Actuación suscripto en fecha 28 de enero de 2013 entre este Municipio y el señor Guillermo González, Socio Gerente de la firma Abran Paso S.R.L., representante de la banda La Vela Puerca, para la presentación de dicha banda el día 23 de febrero de 2013, en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad con motivo de la Fiesta de La Confluencia, implementada por Ordenanza N° 11947; con encuadre en el Artículo 3º), Inciso 2), Apartado h), de la Ordenanza N° 7838. Autoriza a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total de (\$ 233.017,18) de la siguiente manera: depositar en la Cuenta Corriente en Pesos N° 317-302252/3 del Banco Francés, a nombre de Abran Paso S.R.L., la suma de (\$ 232.614,03); entregar la suma de (\$ 4.400.-) a la señora Gutiérrez Romina Ayelén, a los efectos de cancelar los viáticos del staff; y destinar el monto restante al pago de las sumas correspondientes a las retenciones del Impuesto a las Ganancias, de Contribuciones Patronales y del Impuesto de Sellos; todo ello a los efectos de cancelar las obligaciones del Contrato aprobado en el presente.-

DECRETO N° 0096/2013: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final de fs. 45 del Expediente OE N° 6720-M-2012, correspondiente a la Licitación Privado OE N° 04/2011 para la obra: "Abandono de Lagunas de Oxidación", contratada con la empresa Servipet S.A., el cual refleja disminuciones por (\$ 298.632.-), aumentos por un monto de (\$ 632.412,84) y la suma de (\$ 333.780,84) en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 8,4162% de incremento respecto del monto del Contrato original. Convalida el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones de fs. 46-47-49 del Expediente OE N° 6720-M-2012, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto. Convalida el menor volumen de obra

ejecutada correspondiente a la obra originalmente contratada por la suma de (\$ 298.632.-), siendo equivalente al 7,53% de disminución respecto del monto del Contrato original, resultando la obra básica concluida al 92,47% de ejecución. Convalida el mayor volumen de trabajos adicionales ejecutados en la obra: "Abandono de Lagunas de Oxidación" por la suma de (\$ 632.412,84), a favor de la empresa Servipet S.A. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el presente Decreto.-

DECRETO N° 0107/2013: Art. 1°) Autoriza y Aprueba la Compra Directa N° 1427/2012, tramitada para la contratación del servicio de descontaminación y compactación de vehículos, motocicletas y/o bicicletas o partes de ellos, que hayan sido materia de secuestro por autoridades nacionales, provinciales o municipales, y que se encuentren en tal situación por un periodo mayor de (6) meses a contar de la fecha de secuestro, como también, los vehículos automotores o sus partes que sean hallados en lugares de dominio público en estado de desuso, inmovilidad y/o abandono, establecido mediante Ordenanza N° 12636, de acuerdo a lo manifestado por el Responsable del Programa Control de Bienes de Uso de la Subsecretaría de Coordinación -Secretaría de Coordinación- y por la Subsecretaría Legal y Técnica -Secretaría de Gobierno-, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2°) Declara Inadmisibles en la Compra Directa N° 1427/2012, tramitada para la contratación del servicio de descontaminación y compactación de vehículos, motocicletas y/o bicicletas o partes de ellos, que hayan sido materia de secuestro por autoridades nacionales, provinciales o municipales, y que se encuentren en tal situación por un periodo mayor de (6) meses a contar de la fecha de secuestro, como también, los vehículos automotores o sus partes que sean hallados en lugares de dominio público en estado de desuso, inmovilidad y/o abandono; la propuesta de la firma Pugliese Hnos., en virtud de no adjuntar garantía de oferta, detalles de procedimientos de descontaminación y desguace, de oxicorte, de almacenamiento de baterías, de residuos y de Plan de emergencia, además, por no acreditar más de 15 años de experiencia previa en compactación de automotores (tiene 13 años de experiencia), no acreditar una política de calidad certificada bajo normas ISO, ni haber compactado más de 50.000 vehículos (acredita 25.000); de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13°) del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, lo manifestado por el Responsable del Programa Control de Bienes de Uso de la

Subsecretaría de Coordinación -Secretaría de Coordinación- y por la Subsecretaría Legal y Técnica -Secretaría de Gobierno.

Art. 3°) Declara admisible en la Compra Directa N° 1427/2012, tramitada para la contratación del servicio de descontaminación y compactación de vehículos, motocicletas y/o bicicletas o partes de ellos, que hayan sido materia de secuestro por autoridades nacionales, provinciales o municipales, y que se encuentren en tal situación por un periodo mayor de (6) meses a contar de la fecha de secuestro, como también, los vehículos automotores o sus partes que sean hallados en lugares de dominio público en estado de desuso, inmovilidad y/o abandono, la propuesta de la firma Scrapservice S.A., por cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo manifestado por el Responsable del Programa Control de Bienes de Uso de la Subsecretaría de Coordinación -Secretaría de Coordinación- y por la Subsecretaría Legal y Técnica -Secretaría de Gobierno.

Art. 4°) Adjudica la Compra Directa N° 1427/2012, tramitada para la contratación del servicio de descontaminación y compactación de vehículos, motocicletas y/o bicicletas o partes de ellos, que hayan sido materia de secuestro por autoridades nacionales, provinciales o municipales, y que se encuentren en tal situación por un periodo mayor de (6) meses a contar de la fecha de secuestro, como también, los vehículos automotores o sus partes que sean hallados en lugares de dominio público en estado de desuso, inmovilidad y/o abandono, a la firma Scrapservice S.A., resultando un canon de (\$ 50.-) por cada tonelada que la adjudicataria deberá abonar al Municipio en virtud de la entrega del material compactado, de acuerdo a lo manifestado por el Responsable del Programa Control de Bienes de Uso de la Subsecretaría de Coordinación -Secretaría de Coordinación- y por la Subsecretaría Legal y Técnica -Secretaría de Gobierno.-

DECRETO N° 0108/2013: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto en fecha 14 de febrero de 2013 entre este Municipio y el señor Ezequiel Elizondo, quien coordinará las actividades culturales a desarrollarse en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad con motivo de la Fiesta de La Confluencia, a llevarse a cabo los días 22, 23 y 24 de febrero de 2013, implementada por Ordenanza N° 11947; por la suma de (\$ 117.600.-); con encuadre en el Artículo 3°), Inciso 2), Apartado h), de la Ordenanza N° 7838. Autoriza a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de Hacienda previa intervención de la Contaduría Municipal, a depositar la suma total de (\$ 117.600.-) en la Cuenta Caja de Ahorro en Pesos BPN, Sucursal 99, Casa Matriz (Neuquén), N°

480253/1 del Banco de la Provincia del Neuquén, a nombre del señor Ezequiel Elizondo, CBU N° 09700994-60004802530011; a los efectos de cancelar las obligaciones del Contrato de Locación de Servicios aprobado en el presente.-

DEPORTE TURISMO Y RECREACIÓN

PROGRAMA DEPORTIVO BARRIAL

DECRETO N° 0093/2013: Prorroga el "Programa Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares", aprobado por Decreto N° 1217/08, a implementarse desde el 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, con dependencia de la Dirección Municipal de Deporte Zona Este de la Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano. Aprueba las subvenciones para (11) líderes barriales, (1) administrativo, (1) persona para maestranza y (1) coordinador a designar por la Subsecretaría de Deporte y Juventud, por la suma mensual de (\$ 2.000.-) para cada uno de los líderes barriales, (\$ 1.500.-) para el personal administrativo y de maestranza, y (\$ 3.600.-) para el coordinador; quienes se desempeñarán en el "Programa Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares", prorrogado en el Artículo 1º del presente Decreto. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Apoyo a Líderes Barriales.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CODIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° 0099/2013: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Francisco López Raffo, en representación de la empresa Jumbo Retail Argentina S.A, en virtud de que sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximir a la firma de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez Subrogante del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expte TMF N° 11309-Año 2012.-

DECRETO N° 0100/2012: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. José Seadi, en virtud de que sus argumentos tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expte TMF N° 11784-Año 2012.-

DECRETO N° 0101/2013: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Lorena Andrea Solis, en razón de que la prueba adjuntada no

tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expte TMF N° 4420-Año 2010.-

DECRETO N° 0109/2013: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Yonni Alberto Soto en carácter de Sargento Ayudante del Cuerpo de Seguridad del Escalafón General de la Policía de la Provincia del Neuquén, atento a que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte TMF N° 11453-Año 2009.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

RECLAMO

DECRETO N° 0097/2013: Hace lugar al reclamo administrativo formulado por el Ing. Daniel Castillo, en representación de la empresa Gestiones Tallion Argentina S.A. - Pampa System S.R.L. (U.T.E.), mediante el cual solicita se proceda a la devolución del depósito de la garantía pertinente por \$ 30.000.- conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 08/2011, referente a la Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén. Por la Dirección de Tesorería, proceder a la devolución de la Garantía de Impugnación según Nota de Crédito N° 04605716 del Banco Provincia del Neuquén S.A. del 18 de octubre de 2011 por la suma de (\$ 30.000) a la empresa Gestiones Tallion Argentina S.A. - Pampa System S.R.L. (U.T.E.),-

TESORO

APORTES

DECRETO N° 0064/2013: Otorga un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 21.000, destinados a la Asociación Teatro del Histrión correspondiente al "Fondo de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquén", creado por Ordenanza N° 11906. Autoriza a la Dirección de Tesorería Subsecretaría de Hacienda previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta, a nombre del Sr. Pablo Daniel Di Lorenzo.-

DECRETO N° 0065/2013: Otorga un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 25.800, destinados al Centro Cultural La Conrado correspondiente al "Fondo de Apoyo al Desarrollo

de las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquén”, creado por Ordenanza N° 11906. Autoriza a la Dirección de Tesorería Subsecretaría de Hacienda previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta, a nombre del Sr. Guillermo García.-

DECRETO N° 0066/2013: Otorga un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 21.000, destinados a la Sala de Teatro “Araca Teatro” correspondiente al “Fondo de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquén”, creado por Ordenanza N° 11906. Autoriza a la Dirección de Tesorería Subsecretaría de Hacienda previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta, a nombre de la Sra. Liliana Amelia Vega.-

DECRETO N° 0067/2013: Otorga un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 21.000, destinados a la Asociación Civil y Cultural Los Siete Locos correspondiente al “Fondo de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquén”, creado por Ordenanza N° 11906. Autoriza a la Dirección de Tesorería Subsecretaría de Hacienda previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta, a nombre de la Sra. Marcela Lujan Delavault.-

SUBSIDIOS

DECRETO N° 0068/2013: Otorga un subsidio por la suma de \$ 16.300 a favor de la Asociación Alto Valle de Kitesurf y Snowkite, para colaborar con los gastos de organizaciones del evento “Energizar Xtreme Night”, a llevarse a cabo en el mes de enero de 2013, y que consistirá en una bajada sobre ruedas, con linternas simulando la tradicional bajada de antorchas en los centros de ski, desde el Palacio Municipal hasta el Balneario Río Grande, además de otras actividades. Autoriza a la Dirección de Tesorería Subsecretaría de Hacienda previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta, a nombre del Sr. Carlos Ignacio Ansorena.-

DECRETO N° 0098/2013: Otorga un subsidio por la suma de \$ 5.000, a favor de la Sra. Nilda Nora Lagos, para cumplir los gastos que demandara la compra de elementos deportivos de entretenimiento de boxeo para su hijo Juan Manuel Nicolás Sepúlveda. Autoriza a la Dirección de Tesorería Subsecretaría de Hacienda previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma antes mencionada.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION N° 0118/2013: Aprueba la Circular N° 2 mediante la cual se modifica parcialmente el punto 1.1 de las Cláusulas Particulares de la Licitación Privada N° 3/2013, tramitada para la contratación del servicio de acceso permanente a Internet para ser instalado en el edificio del Palacio Municipal -3° Piso,”donde dice:...”La provisión objeto de la presente contratación de servicio deberá quedar totalmente concluida dentro de los 10 días corridos, a partir de la emisión de la orden de compra...”**deberá decir:**”...La provisión objeto de la presente contratación de servicio deberá quedar totalmente concluida dentro de los 30 días corridos, a partir de la emisión de la Orden de compra.-

Circular N° 2

Ref.:Licitación Privada N° 3/2013

La presente tiene por objeto informarles que conforme lo dispone la Dirección de Tecnología Informática, el punto 1.1 de las Cláusulas Particulares del pliego de Bases y condiciones de la presente Licitación quedara redactado de la siguiente manera:”...La provisión objeto de la presente contratación de servicios deberá quedar totalmente concluida dentro de los 30 días corridos, a partir de la emisión de la orden de compra. La presente pasara a formar parte del pliego licitatorio.-

RESOLUCION N° 0119/2013: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante la Orden de Pago N° AC06057/12 a nombre de Sosa Ivanna Silvina, por la suma de \$ 4.000.-de acuerdo a la factura tipo “B” N° 0001-00000962 de la firma “Carteles Inca” de Vitale Leandro M.

RESOLUCION N° 0120/2013:Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante la Orden de Pago N° AC04951/12 a nombre de Sosa Ivanna Silvina por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCION N° 0121/2013: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02010/12 a nombre Bermúdez Marcelo por la suma de \$ 1.000.-de acuerdo al recibo de Deposito Municipal N° 00457226.-

RESOLUCION N° 0122/2013: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC07870/12 a nombre de Vargas Lucia del Valle por la suma de \$ 10.000.-

RESOLUCION N° 0123/2013: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante la Orden de Pago N° AC08368/12 a nombre de Baner, Jorge Eduardo, por la suma de \$ 4.000,de acuerdo a la factura B N° 0001-00000222.-

RESOLUCION N° 0124/2013: Aprueba-Adjudica en la Compra Directa N° 153/2013, mediante la cual se requiere el alquiler de (7) globas, con destino al Festejo de la Fiesta de la Confluencia en nuestra ciudad creada por Ordenanza N° 11947, a desarrollarse los días 22, 23, 24 de Febrero de 2013, a la firma Ortiz Juan Antonio, por la suma total de \$ 97.149,60.-

RESOLUCION N° 0125/2013: Incrementa los servicios contratados correspondientes al renglón N° 2 de la Licitación Publica N° 13/10, adjudicado oportunamente a la firma Cooperativa de Esfuerzo Unido Valentina sur Ltda, por el lapso contractual de (3) meses y medio, por el importe total de \$ 1.315.545,00.-

RESOLUCION N° 0126/2014: Aprueba la Circular N° 3 mediante la cual se comuniquen en la Licitación Publica N° 13/12 tramitada para la “contratación a riesgo de los servicios de apoyo externo para permitir al fisco la verificación, determinación, liquidación y seguimiento a los responsables del pago de los derechos de publicidad y propaganda derechos de ocupación de uso de espacios públicos, y tasas de habilitación e inspección de estructura soporte de Antena; y los respectivos cargos por incumplimiento a la obligaciones fiscales de dichos derechos, establecidos por la Ordenanzas Tarifaria y Tributaria vigentes, exclusivamente para aquellos contribuyentes que no reúnan en forma conjunta la totalidad de condiciones establecidas en el Art 67 de la Ordenanza N° 12394, ya que las empresas locales continuaran bajo el sistema de fiscalización hoy vigente”, las aclaraciones solicitadas por la firma Correo Andreani S. A. como así también se ratifica la fecha de apertura oportunamente prorrogada mediante Resolución N° 054/13.-

RESOLUCION N° 0130/2013: Autoriza-Aprueba la contratación directa de la firma Lanaro Maria Eugenia para la prestación del servicio de suscripción on line de auditoria y monitoreo de medios regionales, archivo digitalizado y almacenamiento de reportes periodísticos radiales y televisivos de la ciudad de Neuquén, por el lapso contractual de 11 meses, por el importe total de \$ 187.000,00.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° 0127/2013: Prorroga la Orden de Compra N° 1325 emitida oportunamente a la firma Santa Irene S.R.L., en el marco de la Licitación Publica N° 02/2009 correspondiente al Subitem denominado:1) Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Sector B-Parque Central, por una superficie de 22.75 hectáreas, por el lapso de contractual de un año, importe mensual por hectárea y por mes:11.030,34, lo que resulta un total de \$ 3.011.282,82.-

RESOLUCION N° 0128/2013: Prorroga la Orden de Compra N° 1326/2009 emitida oportunamente a la firma Santa Irene S.R.L., en el marco de la Licitación Publica N° 01/2009 correspondiente al Item 1 denominado:”Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén-.A-Av, Argentina –Olascoaga-Diagonales del Área Centro”, por una superficie de 19.73 hectáreas, por el lapso contractual de un año, importe mensual por hectárea y por mes, \$ 14.864,36, lo que resulta un total de \$ 3.519.258,87.-

RESOLUCION N° 0129/2013: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 11 a 161 incluyendo las modificaciones agregadas a fs 184 y 185 del Expediente OE N° 6782-M-2012, confeccionado por la Subsecretaria de Obras Publicas para contratar la Obra “Pavimentación de calles Barrio Melipal-Sector Utedyc Técnicos Profesionales Tramo II”, con un presupuesto oficial de \$ 2.348.284,76. Autoriza el llamado a la Licitación Publica Privada OE N° 13/2013, para contratar la ejecución de la Obra” antes mencionada.-

RESOLUCION N° 0131/2013: Rechaza el reclamo incoado por Laneri Andrea Sofía, por las circunstancias expuestas en los considerandos.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICION N° 017/2013: Aprueba el listado de unidades, el cual será considerado aptos para ser ofrecidos por los interesados, en los Concursos Públicos de otorgamiento de nuevas Licencias para el Servicio Publico de Transporte de Personas prestado por los Automóviles de alquiler denominados “Taxis”, el cual se llevara a cabo en el marco de la Ordenanza 12678, lo que se citan en el Anexo I de la presente.

Listado de vehículos Aptos, para ser propuestos por los interesados en participar en el concurso público de otorgamiento de nuevas licencias para, el Servicio Público de TAXIS, el cual se realizará en el marco de la Ordenanza N° 12546, sus modificatorias y su similar N° 12678:

- 1): Línea Renault; Simbol, Logan, Megane, Kangoo (versión Familiar), Fluence (Sedan) y Sandero.
- 2): Línea Fiat: Gran Siena, Línea, Adventure (familiar).
- 3): Línea Ford; Focus (sedan), Fiesta Max, Fiesta Kinetic.
- 4): Línea V.W.; Voyage, Suran.-
- 5): Línea Chevrolet; Aveo, Astra, Meriva.
- 6): Línea Citroen; C-4, Berlingo (multispace).
- 7) Línea Peugeot: Partner (Familiar).

Además de las unidades citadas, la Dirección General de Transporte, podrá considerar otro tipo de rodados que se encuentran dentro de los denominados "ALTA GAMA" y/o nuevos modelos que se comercialicen en el mercado en cualquiera de las marcas automotrices citadas e incluso otras, A los efectos de tal valoración, los interesados deberán presentar, de manera excluyente, la unidad para su evaluación.

DISPOSICION N° 018/2013: Aprueba, a partir de la entrada en vigencia de la presente normativa, el listado de unidades para ser considerados aptos, para el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por Autos al Instante o Autos Remisse, lo que se citan en el Anexo I de la presente. Determinase, que el Anexo I, forman parte integrante de la presente. Determinase que la vigencia del presente listado, expira el 31 de marzo del año 2014.

Listado de Unidades Aptos para el Servicio de Remisse:

- 1): Línea Renault; Simbol, Logan, Megane, Kangoo (versión Familiar), Fluence (Sedan), Duster, Sandero y Sandero Stepway.
- 2): Línea Fiat; Gran Siena. Línea, Adventure (familiar).
- 3): Línea Ford; Ecosport, Focus, Fiesta Max, Fiesta Kinetic.-
- 4): Línea Volkswagen; Suran, Voyage, Bora, Vento.-
- 5): Línea Chevrolet; Aveo, Asta, Meriva.
- 6): Línea Citroen; C-4 Berlingo (multispace)
- 7): Línea Peugeot; Partner (Familiar).

Además de las unidades citadas, la Dirección General de Transporte, podrá considerar otro tipo de rodados que se encuentran comprendido

dentro de los denominados "ALTA GAMA" en cualquiera de las marcas automotrices citadas e incluso otras. A los efectos de poder merituar otros vehículos, los mismos podrán ser evaluados, siempre que sean presentadas por los licenciatarios, ante la Autoridad de Aplicación.-

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DISPOSICION N° 166/2012: Adjudica en la Licitación Privada N° 32/2012 tramitada para la adquisición de 2 unidades tipo Ford Ranger solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística dependiente de la Subsecretaria de Hacienda, con destino a la Secretaria de Gobierno, a la firma López Mariela Alejandra, las unidades Toyota Hilux 4X4 dominio IGR 179 y Chevrolet S10 2.8TDI dominio KDA244 por el importe de \$ 90.000,00.-

DISPOSICION N° 167/2012: Autoriza a la Subsecretaria de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Radiointegración S.A. para la contratación del servicio de Publicidad durante el mes de Junio de 2012, hasta un importe de \$ 30.050,00.-

DISPOSICION N° 168/2012: Autoriza a la Subsecretaria de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma de sistema de tarjeta Máxima S.A., Rivadavia 606-Neuquén, para la contratación del servicio de Publicidad durante el mes de Junio 2012 hasta un importe de \$ 20.050,00.-

DISPOSICION N° 169/2012: Autoriza a la Subsecretaria de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Flacma S.R.L., para la contratación del servicio de publicidad durante el mes de junio de 2012 hasta un importe de \$ 15.000,00.-

DISPOSICION N° 170/2012: Desestima-adjudica la Compra Directa N° 517/2012 tramitada para la adquisición de toner refabricado, a la firma C.A.S. Computación S.R.L. por el importe total de \$ 33.900,00.-

DISPOSICION N° 171/2012: Aprueba la contratación directa de la firma SVS de Rodríguez Julio Sergio, para la provisión de un cuerpo de Nikon D7000, un flash Nikon SB 900, un grip Nikon D11 y un objetivo Nikon 10 24 AFS DX, con destino al área de Prensa, en monto total de \$ 25.360,00.-

DISPOSICION N° 172/2012: Prorrogar la Orden de Compra N° 2242/2012 emitida oportunamente a la firma Salgado Patricio Rosana, en el marco

de la Licitación Privado N° 77/2012 para la contratación de una camioneta marca Nissan modelo Frontier NP 300 Dominio UXB 768 por el plazo contractual de 900 horas, valor del servicio por hora \$22,80 lo que hace un importe total de \$ 20.520,00.-

DISPOSICION N° 173/2012: Desestima-adjudica la Compra Directa N° 521/2012, tramitada para la adquisición de artículos de refrigerio, correspondiente al reglón declarado fracasado en la Licitación Privada N° 19/2012 a la firma Liguera Maria Daniela por el importe total de \$ 30.402,00.-

DISPOSICION N° 174/2012: Adjudica en la Licitación Privada N° 26/2012 tramitada para la adquisición de toneladas de leña seca frutal, solicitado por la Subsecretaria de Desarrollo Social dependiente de la de la Secretaria de Desarrollo Humano, a las firmas Yune S.A. por la suma de \$ 91.180,00; y Goles S.A. en la suma de \$ 91.200,00.-

DISPOSICION N° 175/2012: Desestima-adjudica en la Licitación Privada N° 31/2012 tramitada para la contratación de horas de maquina retro pala, por la Subsecretaria de Mantenimiento Vial dependiente de la Secretaria de Servicios Urbanos, a la firma Riccobon Hijos S.A. por el importe total de \$ 78.000,00.-

DISPOSICION N° 176/2012: Desestima-declara fracasado en el Concurso de Precios N° 4472012 tramitado para la adquisición de equipos informáticos, solicitado por la Subsecretaria de Planificación Urbana dependiente de la Secretaria de Obras Publicas, por la Secretaria de Relaciones Institucionales e Internacionales dependiente de la Secretaria de Gobierno y por la Subsecretaria de Servicios ambientales. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición de los equipos informáticos, correspondiente a los renglones declarados fracasados en la presente por el sistema de Compra Directa .-

DISPOSICION N° 177/2012: Aprueba-adjudica en la Compra Directa N° 540/2012, tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado, solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística a las firmas Liguera Maria Daniela por el importe total de \$ 6.528,00 y Dynamo S.R.L. por el monto de \$ 17.345,50.-

DISPOSICION N° 178/2012: Desestima-adjudica en la Licitación Privada N° 41/2012 tramitada para la adquisición de artículos de Librería, solicitado por la Subsecretaria de Mantenimiento

Vial dependiente de la Secretaria de Servicios Urbanos a la firma Megal S.R.L. por el importe total de \$4.275,26.-

DISPOSICION N° 179/2012: Adjudica en la Licitación Privada N° 27/2012 tramitada para la adquisición de artículos para limpieza, solicitado por la Subsecretaria de Deporte y Juventud a la firma Comercializadora del Limay S.A. por el importe total de \$ 3.683,70.-

DISPOSICION N° 178/2012: Desestima adjudica en la Licitación Privada N° 37/2012 tramitada para la adquisición de equipos informáticos solicitado por la Subsecretaria de Servicios Públicos a la firma Rodríguez Julio Sergio por el importe total de \$ 3.342,00 y Toro Pablo Daniel por el importe total de \$78.100,00.-

DISPOSICION N° 181/2012: Deja sin efecto la Licitación Privada N° 22/2012 tramitada para la contratación de un camión para el riego de calle, solicitado por la Subsecretaria de Limpieza Urbana y Espacios Verdes, en virtud de la nota S/N° de la Subsecretaria de Limpieza Urbana y Espacios Verdes. Dar por finalizadas las actuaciones correspondientes al expediente OE N° 2888-M-12.-.-

DISPOSICION N° 182/2012: Desestima-adjudica en el Concurso de Precios N° 49/2012 tramitada para la adquisición de artículos de librería, solicitado por la Subsecretaria de Hacienda y A.M.I.P, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda a la firma Megal S.R.L. por el importe total de \$ 4.764,06.-

DISPOSICION N° 183/2012: Autoriza a la Subsecretaria de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Editorial Río Negro S.A. Neuquen para la contratación del servicio de publicidad durante el día 18/06/2012 hasta un importe de \$ 21.400,00.-

DISPOSICION N° 184/2012: Autoriza a la Subsecretaria de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre e la firma Comunicaciones y Medios S.A., sito en la calle Fotheringham 445-Neuquen para la contratación del servicio de Publicidad durante el día 18/06/2012, hasta un importe de \$12.500,00.-

DISPOSICION N° 185/2012: Autoriza a la Subsecretaria de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Editorial Río Negro S.A. Neuquen, para la contratación del servicio de publicidad durante los días 19 y 20 /06/23012, hasta un importe de \$10.070,00.-

DISPOSICION N° 186/2012: Declara fracasado-declara desierto en el concurso de Precios N° tramitado para la adquisición de productos farmacéuticos. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición de productos farmacéuticos declarados fracasados y desiertos en el sistema de Compra Directa.-

DISPOSICION N° 187/2012: Autoriza a la Subsecretaría de Prensa y Comunicación a emitir Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Flacma S.R.L., para la contratación de servicio de publicidad durante el mes de junio/2012, hasta un importe de \$ 40.000,00.-

DISPOSICION N° 188/2012: Autoriza a la Subsecretaría de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Editorial Río Negro-Neuquén, en edición online, para la contratación del servicio de publicidad durante los meses de Junio-Julio/2012, hasta un importe de \$18.150,00.-

DISPOSICION N° 189/2012: Aprueba la contratación Directa de la firma Gómez Juan Carlos para la adquisición de un sistema Lex-Doctor 9.0 y la provisión de 5 licencias de red local y actualización y por el importe total de \$ 20.020,00.-

DISPOSICION N° 190/2012: Desestima-adjudica en la Licitación Privada N° 52/2012 tramitada para la adquisición de pinturas y afines, solicitado por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos a las firmas Funes Bustingorry Elida Blanca Luz por un importe de \$ 6.935,00, Sbamba Osvaldo y Espinoza Carlos S.H. por un importe de \$ 5.525,50, Pinturería Patagónica S.R.L. por un importe de 440,00, Texxor Pinturas S.R.L. por un importe de \$ 1.462,00 y Adamo Alberto-Adamo Mariano S. H. por el monto total de \$ 9.207,00,-

DISPOSICION N° 191/2012: Desestima-declarado fracasado-autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición de tubos radiantes a gas, correspondiente al renglón declarado fracasado en la presente por el sistema de Compra Directa.-

DISPOSICION N° 192/2012: Aprueba-adjudica la Compra Directa N° 631/2012 tramitada para la adquisición del servicio de impresión de 4.000 talonarios de actas contravencionales, impresas en papel químico por triplicado, a la firma Impresos La Comercial S.R.L. por el monto de \$ 33.600.-

DISPOSICION N° 193/2012: Desestima-adjudica en la Licitación Privada N° 46/2012 tramitada para la adquisición de equipos informáticos, solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno a la firma Inenco S.R.L. por el importe total de \$ 37.911,00.-

DISPOSICION N° 194/2012: Adjudica en la Licitación Privada N° 50/2012 tramitada para la contratación del servicio de alquiler de cabinas sanitarias, solicitado por la Dirección General de Obras y Proyectos, a la firma Ecosistemas Patagónicos S.R.L. por el importe de \$ 39.780,00.-

DISPOSICION N° 196/2012: Autoriza a la Subsecretaría de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Radio Integración S.A. Fotheringham 445-Neuquén, para la contratación del servicio de Publicidad durante el mes de julio/2012, hasta un importe de \$ 30.000,00.-

DISPOSICION N° 197/2012: Autoriza a la subsecretaría de prensa y Comunicación a emitir las ordenes de Publicidad a nombre de la firma Flacma S.R.L. para la contratación del servicio de publicidad durante el mes de Julio/2012, hasta un importe de 20.000,00.-

DISPOSICION N° 198/2012: Autoriza a la Subsecretaría de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Flacma S.R.L., para la contratación del mes de Julio/2012 hasta un importe de \$ 50.000,00.-

DISPOSICION N° 199/2012: Desestima-adjudica en la Licitación Privada N° 47/2012 tramitada para la adquisición de repuestos para automotor, solicitado por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, Frenos y Embragues Ruffini S.R.L.

DISPOSICION N° 200/2012: Desestima-adjudica en la Licitación Privada N° 44/2012 tramitada para la adquisición de handy VHF, solicitado por la Subsecretaría de Protección a la firma Ingeniero Jorge Cessetti S.R.L. por el importe total \$ 31.104,00.-

DISPOSICION N° 201/2012: Desestima-adjudica en el concurso de Precios N° 55/2012 tramitada para la adquisición de artículos de librería, solicitado por la Subsecretaría por la Subsecretaría de Recursos Humanos a las firmas Urquilux Rubén Darío por el importe de \$ 1.398,76, Novello Graciela teresa importe total de

\$ 2.787,87, y Megal S.R.L. por el importe total de \$ 1.897,27.-

DISPOSICION N° 202/2012: Desestima-adjudica en la Licitación Privada N° 49/2012 tramitada para la adquisición de panes de asfalto, solicitado por la Subsecretaria de Obras y Mantenimiento a la firma Scantamburlo Sergio Ariel por el importe de \$ 92.464,00.-

DISPOSICION N° 204/2012: Adjudica en la Licitación Privada N° 36/2012 tramitada para la contratación de 2 unidades tipo Chevrolet Corsa y Fiat Fiorino, solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística dependiente de la Subsecretaria de Hacienda a la firma Sosa Maria Elena por el importe total de \$ 71.400.-

DISPOSICION N° 205/2012: Aprueba la contratación directa de la firma Muñoz Marcos Matías, para adquisición de 6 unidades de software Sicepark con módulos de caja, Administración y control, con equipamiento Sicepark-CE-001(comando electrónico), con servicio de instalación, montaje y puesta en marcha del sistema, instalación, montaje de cableado estructurado y configuración de red interna, coordinación edilicia, capacitación al personal, soporte telefónico, remoto y personalizado por 30 días y configuración de acceso al sistema y base de datos en forma remota, con garantía de software y equipamiento por 12 meses a partir de la recepción definitiva de la obra, por el importe total de \$ 96.163,00.-

DISPOSICION N° 206/2012: Desestima-adjudica en la Licitación Privada N° 42/2012 tramitada para la adquisición de artículos de librería, solicitado por la Subsecretaria de Desarrollo Social y de Deporte y Juventud a las firmas Urquilux por el importe de \$ 1.810,16, y Megal S.R.L. por el importe total de \$ 863,58.-

DISPOSICION N° 207/2012: Desestima-adjudica en el Concurso de precios N° 36/2012-segundo llamado tramitado para la adquisición de artículos para taller de peluquería, solicitado por la Subsecretaria de Desarrollo Social, a las firmas Lucero Mario Ariel por el importe total de \$ 951,00, Gallardo Águila Luís Enrique por el monto total de \$ 2.287,00.-

DISPOSICION N° 208/2012: Desestima-adjudica en la Licitación Privada N° 51/2012 tramitada para la provisión e instalación de m2 de césped sintético, solicitado por la Subsecretaria de Limpieza Urbana y Espacios Verdes a la firma Sepúlveda Graciela Edith por el importe total de \$ 52.560,00.-

DISPOSICION N° 209/2012: Desestima-adjudica en la Licitación Privada N° 40/2012 tramitada para la contratación de mano de obras y equipos para la demarcación de sendas peatonales dentro del ejido de la Ciudad de Neuquén, solicitado por la Subsecretaria de Obras y Mantenimiento a la firma Fivas S.R.L por el importe total de \$ 32.424,00.-

DISPOSICION N° 210/2012: Aprueba-adjudica en la Compra Directa N° 668/2012, tramitada para la adquisición de kit de embragues completos a la firma Freyre Vanesa Anabel, por el importe total de \$23.000,00.-

DISPOSICION N° 211/2012: Autoriza a la Subsecretaria de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Editorial Río Negro S.A. para la contratación de servicio de Publicidad durante los meses de Julio-Agosto/2012, hasta un importe de \$ 18.150,00.-

DISPOSICION N° 212/2012: Desestima-declaro fracasado en el concurso de precios N° 180/2011-tercer llamado para la contratación del servicio de alquiler de ambulancias. Autoriza a la Dirección de Compras y contrataciones a tramitar la contratación del servicio de ambulancias.-

DISPOSICION N° 213/2012: Aprueba la Compra Directa para la provisión de 80 planchas de combustible compuestas de cinco vales de \$ 90,00 c/u, resultando una suma total de \$ 36.000,00 con la firma Automóvil Club Argentino.-

DISPOSICION N° 214/2012: Aprueba la contratación directa de la firma Publicidad y Carteles S.R.L. para la prestación de servicio de diseño y construcción de un trailer de carga para el transporte de materiales, por el importe total de \$ 30.000,00.-

DISPOSICION N° 215/2012: Adjudica en la Compra Directa N° 670/2012 segundo llamado, tramitada para la adquisición de equipos informáticos, correspondientes a los renglones declarados fracasados en la Licitación Privada N° 46/2012 a la firma Bermúdez José Adalberto por el importe de \$ 29.100,00.-

DISPOSICION N° 216/2012: Adjudica en la Licitación Privada N° 59/2012 tramitada para la adquisición de equipos informáticos, solicitado por la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones a la firma Inenco S.R.L. por el importe total de \$74.880,00.-

DISPOSICION N° 217/2012: Adjudica en la Licitación Privada N° 54/2012 tramitada para la contratación de una camioneta sin chofer,

solicitado por la Subsecretaria de Obras y Mantenimiento a la firma Autoaccesorios Neuquén S.R.L. unidad Ford Ranger DC 4x2 XL Plus Dominio KSP 799, plazo contractual 6 meses, importe por mes \$8.000,00 de lo que resulta un importe total de \$ 48.000.-

DISPOSICION N° **2187/2012**: Autoriza a la Subsecretaria de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Radiointegración S.A., Fotheringham 445, Neuquén para la contratación de servicio de publicidad durante el mes de Agosto/2012 hasta un importe de \$ 30,050,00.-

DISPOSICION N° **219/2012**: Autoriza a la Subsecretaria de Prensa y comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Sistema de Tarjetas Máxima S.A., Rivadavia 607 Neuquén para la contratación del servicio de publicidad durante el mes de Agosto/2012, hasta un importe de \$ 20.050,00.-

DISPOSICION N° **220/2012**: Autoriza a la Subsecretaria de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Flacma S.R.L. Neuquén para la contratación del servicio de publicidad durante el mes de Agosto/2012, hasta un importe de \$ 20.000,00.-

DISPOSICION N° **221/2012**: Autorizar a la Subsecretaria de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Flacma S.R.L., Neuquén para la contratación del servicio de publicidad durante el mes de Agosto/2012, hasta un importe de \$ 50.000,00.-

DISPOSICION N° **222/2012**: Autoriza a la Subsecretaria de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Pintegralco S.R.L. durante el mes de Agosto/2012, hasta un importe de \$ 12.100,00.-

DISPOSICION N° **223/2012**: Desadjudica- en la Licitación Privada N° 42/2012 tramitada para la adquisición de artículos de librería, a la firma Luzcart S.R.L. Rectifica la Orden de compra N° 1162/2012 emitida oportunamente a favor de la firma Luzcart S.R.L. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado por el sistema de compra directa.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATACIONES DE SUMINISTRO

DISPOSICION N° **067/2012**: Aprueba-adjudica la Compra Directa adjudicada para la contratación de un servicio de Back Up a la base de datos del software aplicativo Sigemi, a efectos de realizar las tareas de verificación de archivos de recuperación de transacciones, montado de la

base y recovery y verificación de término de los strip, a la firma de Jotafi S.A. por el importe total de \$ 4.920,00.-

DISPOSICION N° **068/2012**: Aprueba la contratación directa de la firma impresora La Comercial S.R.L. para realizar la confección y provisión de 200 talonarios de actas contravencionales con la sigla CT de medidas 17x21 cm provisión de 200 talonarios por un importe total de \$ 4.540,00.-

DISPOSICION N° **069/2012**: Aprueba-adjudica la Compra Directa tramitada para la contratación de un servicio de catering para 60 personas, solicitado por la Subsecretaria de Prensa y Comunicación, a la firma Florquen S.R.L. por el importe total de \$ 7.800,00.-

DISPOSICION N° **070/2012**: Desestima-adjudica en el concurso de precios N° 42/2012 tramitado para la adquisición de herramientas de mano, solicitado por la Subsecretaria de Obras y mantenimiento dependiente de la Secretaria de Servicios Urbanos, a las firmas Funes Bustingorry Elida Blanca Luz por el importe total de \$ 7.616,00, La Casa de las Herramientas S.A. por el importe total de \$10.193,50, Neumann M. Paula Montenegro N. Edith por un importe de \$ 3.958,07, y Dalla Riva Julio Lino S.A.H. por un importe de \$ 931.,00.-

DISPOSICION N° **071/2012**: Desestima-adjudica en el concurso de precios N° 57/2012 tramitado para adquisición de alimentos para perros, solicitado por la Subsecretaria de servicios ambientales dependiente de la Secretaria de Servicios Urbanos, a la firma Giorlando Agropecuaria S.R.L., por el importe total de \$22.465,00.-

DISPOSICION N° **072/2012**: Aprueba la contratación directa de la firma Fundación Luz Austral, por el "Derecho de Participación", por tercera vez en la ciudad de Neuquén, como subsede en los Encuentros Abiertos-Festival de la Luz. por un valor final de \$ 10.000,00.-

DISPOSICION N° **073/2012**: Aprueba la contratación directa de la firma Goncalves Zulema Andrea para la provisión de 12 coronas con flores naturales con cinta de raso, por el importe total de \$ 9.600,00.-

DISPOSICION N° **074/2012**: Desestima-declara fracasado en el concurso de precios N° 47/2012 tramitado para la contratación del servicio del servicio de alquiler de unidades para transporte de pasajeros, solicitado por la Subsecretaria de

Deporte y Juventud dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano.-

DISPOSICION N° 075/2012: Desestima – adjudica en el concurso de Precios N° 43/2012 tramitada para la adquisición por la Subsecretaria de Deporte y Juventud dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, a la firma de – Impresos La Comercial –S.R.L por el importe total de \$ 12.505,00.-

DISPOSICION N° 076/2012: Adjudica el concurso de Precios N° 22/2012 tramitado para la adquisición de cajas de papel A5,solicitado por la Subsecretaria de Administración Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, a la firma La Gráfica S.RL. por el importe total de \$ 13.900,00.-

DISPOSICION N° 077/2012: Desestima-adjudica en concurso de Precios N° 51/2012, tramitado por la adquisición de rollos de Papel Higiénico, solicitado por la Dirección de Mayordomía, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a la firma Yune S.A., por un importe total de \$ 25.344,00.-

DISPOSICION N° 078/2012: Desestima-adjudica en el concursos de Precios N° 48/2012 tramitado para la adquisición de herramientas, solicitado por la Subsecretaria de Obras y Mantenimiento y por la Dirección de Tareas Especiales, dependiente de la Secretaria de Servicios Urbanos a las firmas Senn Jorge Adolfo por un importe total de \$ 612.62,00, Funes Bustingorry Elida Blanca Luz por un importe total de \$ 3.147,90, Siliquini S.R.L. por el importe de \$ 417,60, La Casa de las Herramientas S.A. por un monto de \$ 839,86; Neumann M. Paula Montenegro N Edith por un importe de \$101; Dalla Riva Julio-Dalla Riva Lina por el monto total de \$ 982,65;FI-VAS S.R.L. por el importe de \$ 1.286,48 y Bulonera Patagonica ,por el importe total de \$ 3,967,49.-

DISPOSICION N° 079/2012: Autoriza-aprueba la contratación directa de la firma Benito Roggio Transporte S.A. ,para realizar el servicio de recarga de Posnet para tarjetas monedero, con un cupo mensual de 1.500 –aproximadamente 390 recargas mensuales, por el termino de 6 meses, resultando un total final de \$ 9.000.-

DISPOSICION N° 080/2012: Desestima-adjudica en el concurso de Precios N° 52/2012 tramitado para la adquisición de materiales para gas y agua, solicitado por la Subsecretaria de Obras y Mantenimiento y por la Dirección de Tareas Especiales, dependiente de la Secretaria de

Servicios Urbanos a las firmas Cisint Sergio Leonardo por el importe total de \$ 1.423,97, Funes Bustingorry Elida Blanca Luz por un monto total de \$ 1.173,95, Dalla Riva Julio-Dalla Riva Luino SH por la suma total de \$ 8.521,03 y Sicon S.R.L. por un importe total de \$ 1.975,00.-

DISPOSICION N° 081/2012: Desadjudica en la Compra Directa N° 383/2012 tramitada para la adquisición de toner y cartuchos para impresoras a la firma de Luzcart S.R.L. Dejar sin efecto la orden de Compra N° 630/2012 emitida oportunamente a favor de la firma Luzcart S. R. L. Autorizar a la Dirección de compras Directas a realizar un nuevo llamado por el sistema de compra directa por el renglón desadjudicado en la presente correspondiente a la Licitación Privada N° 19/-2012.-

DISPOSICION N° 082/2012: Adjudica en el concurso de Precios N° 67/2012 tramitada para la adquisición de frutas y verduras, solicitado por la Dirección Municipal de Jardines Municipales dependiente de la Subsecretaria de Recursos Humanos a la firma de Gonzáles Daniel Rubén por el importe total de \$ 8.642,85.-

DISPOSICION N° 083/2012: Desestima-adjudica en el concurse de Precios N° 53/2012 tramitada para la adquisición de herramientas, solicitado por la Subsecretaria de Obras y Mantenimiento, por la Subsecretaria de Mantenimiento Vial y por la Dirección Municipal de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de Servicios Urbanos, a la firmas La Casa de las Herramientas S.A. por un importe total de \$ 4.085,84, Neumann M. Paula-Montenegro . N. Edith por el importe total de \$ 232,66, Fivas S.R.L. por el importe de \$ 824,00 y Bulonera Patagonica S.R. por el monto de \$ 689,42.-

DISPOSICION N° 084/2012: Adjudica en el concurso de Precios N° 64/2012 tramitada para la adquisición de kg de carne para Jardines Maternales solicitado por la Subsecretaria de Recursos humanos dependiente de la Secretaria de Gobierno a la firma de CINANDBER S. R. L. por el importe total de \$ 25.013,06.-

DISPOSICION N° 085/2012: Desestima – adjudica el concurso de Precios N° 59/2012 tramitada para la adquisición de materiales para la construcción solicitado por la Dirección General de Administración de Gestión, dependiente de la Secretaria de Servicios Urbanos a la firma FI-VAS S. R. L. por el importe total de \$ 11.642,65.-

DISPOSICION N° 086/2012: Desadjudica-deja sin efecto las Ordenes de Compra N° 962/ 2012

emitidas oportunamente a favor de las firmas Neumann. M. Paula-Montenegro. N. Edith y Bulonera Patagonica S. R. L.-

DISPOSICION N° 087/2012: Aprueba la contratación directa del Señor Carlos Roberto Ghiglione Camaño, para proveer el servicio de dictado de cuatro talleres literarios por mes; por el termino de seis meses por un valor de \$ 1.200.00.-por mes, lo que resulta un total general de la contratación de \$ 7.200,00.-

DISPOSICION N° 088/2012: Desestima-adjudica en el concurso de Precios N° 63/2012 tramitado por la adquisición de computadoras solicitado por el Juzgado de Faltas N° 1 y por la Subsecretaria de Desarrollo Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, a la firma C31 S. A. por un importe total de \$40.317,90.-

DISPOSICION N° 089/2012: Adjudica en el concurso de Precios N° 61/2012 tramitado para la adquisición de lámparas, solicitado por la Subsecretaria de Obras y Mantenimiento dependiente de la Secretaria de Servicios Urbanos, a la firma Macoin S.R.L. por el importe de total de \$ 7.840,00.-

DISPOSICION N° 090/2012: Desestima – adjudica el concurso de Precios N° 6972012 tramitado para la adquisición de elementos de Seguridad, solicitado por la Subsecretaria de mantenimiento Vial dependiente de la Secretaria de Servicios Urbanos, a la firma La Casa de Las Herramientas S.A. por el importe total de \$ 11.546,00. Autoriza a la Dirección de Compras y contrataciones a tramitar la adquisición de elementos de seguridad.-

DISPOSICION N° 091/2012: Aprueba desestima la compra Directa N° 577/2012 tramitada para la adquisición de equipamiento informático declarados fracasados en la Compra Directa N° 362/2012, proveniente de la Licitación Privada N° 18/2012, a las firmas C31 S.A. Autoriza a la Dirección de Compra Directa y contrataciones a tramitar la adquisición del equipamiento informático por el sistema de compra directa.-

DISPOSICION N° 092/2012: Aprueba-adjudica tramitada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales a la firma de Aguila Eimi Eduardo por el importe total de \$ 15.294,20.-

DISPOSICION N° 093/2012: Desestima-adjudica en el concurso de Pecios N° 65/2012 tramitada para la adquisición de comestibles y lácteos, solicitado por la Subsecretaria de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Gobierno, a las firmas Gallardo Aguila Luís

Enrique por un importe de \$ 273,40, Ortega Verónica Daniela por el importe total de \$ 7.793,20, Comercializadora del Limay S.A. por el importe total de \$ 15.107,00 y Balter Group S.A. por el importe total de 449,25.-

DISPOSICION N° 094/2012: Aprueba y desestima en la Compra Directa N° 630/2012, tramitada para la adquisición de artículos de librería, correspondiente a los renglones declarados fracasados y desiertos en la Licitación Privada N° 41/ 2012, a las firmas Urquilux Rubén Darío, Gallardo Aguila Luís y Dynamo S.R.L. Adjudica en la compra Directa N° 630/2012, tramitada para la adquisición de artículos de librería, correspondientes a los renglones declarados fracasados y desiertos en la Licitación Privada N° 41/2012, a las firmas Urquilux Rubén Darío por el importe de \$ 998,89, Gallardo Aguila Luís Enrique por el importe total de 15.184,20, Mega S.R.L. por el importe de \$ 417,10, Luzcart S.R.L. por el importe total de \$ 3.933,04 y Dynamo S.R.L. por el importe total de \$ 10.736,10. Autoriza a la Dirección de compras y contrataciones a tramitar la adquisición de los artículos de librería correspondientes a los renglones declarados fracasados en la presente por el sistema de Compra Directa.-

DISPOSICION N° 095/2012: Desestima – adjudica en el concurso de Precios N° 62/2012 tramitado para ala adquisición del servicio de alquiler de fotocopiadoras, solicitado por la Subsecretaria de Recursos Humano dependiente de la Secretaria de Gobierno, por la Subsecretaria de Servicios ambientales dependiente de la Secretaria de Servicios Urbanos, por la Subsecretaria de Desarrollo Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y por la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados dependiente de la Secretaria de Coordinación, a las firmas BUSTILLO MARIANA DE LOS ANGELES por el importe total de \$ 2.400,00 y PRINTER S. R. L. por el importe total de \$ 12.300,00. Autoriza a la Dirección de Compras y contrataciones a tramitar la contratación del servicio de alquiler de fotocopiadora, correspondiente al renglón declarado fracasado en la presente por el Sistema de Compra Directa .-

DISPOSICION N° 096/2012: Desestima-adjudica la compra Directa N° 647/2012, tramitada para la adquisición de equipos informáticos, correspondiente a los renglones declarados fracasados en el concurso de Precios N° 44/2012, a la firma C31 S.A. por el importe total de \$ 21.961,08 ,y Bermúdez José Adalberto por el importe total de \$ 700,00.-

DISPOSICION N° **097/2012**: Aprueba-adjudica la Compra Directa N° 667/2012, tramitada para la adquisición de tubos radiantes para calefacción, a la firma Freyre Vanesa Anabel por la suma de \$ 24.980.-

DISPOSICION N° **098/2012**: Adjudica en el Concurso de Precios N° 73/2012 tramitada para la adquisición de artículos de refrigerio, solicitado por la Subsecretaria de Mantenimiento Vial dependiente de la Secretaria de Servicios Urbanos, a la firma de Osses Walter Elias, por el importe total de \$ 381,06 y Yune S.A. por el importe total de \$ 11.605,00.-

DISPOSICION N° **099/2012**: Adjudica el Concurso de Precios N° 50/2012 tramitada para la adquisición de expendedora de metal para impresora, solicitado por la Subsecretaria de Servicios Públicos concesionados dependiente de la Secretaria de Coordinación a la firma Metalúrgica Martín S.R.L. por el importe total de \$10.800,00.-

DISPOSICION N° **100/2012**: Desadjudica el Concurso de Precios N° 48/2012 tramitado para la adquisición de herramientas a la firma Senn Jorge Adolfo, adjudicados mediante disposición N° 78/12. Deja sin efecto la Orden de Compra 958/2012 emitida oportunamente a favor de la firma Senn Jorge Adolfo. Autoriza a la Dirección de Compras y contrataciones a realizar un llamado por el sistema de Compra Directa correspondientes al concurso de Precios N° 48/2012.-

DISPOSICION N° **101/2012**: Aprueba la contratación Directa de un servicio de alojamiento en hotel 3 estrella, consistente en cuatro habitaciones triple superior (3 pax), 6 habitaciones triple superior (9 pax), a la firma El Prado S.A., a disponer según necesidades, en el marco del cumplimiento de distintas actividades programadas por el Municipio, por un monto de \$ 8.900,00.-

DISPOSICION N° **102/2012**: Aprueba la contratación Directa de un servicio de 268 comidas, a la firma Santarelli Luís Alberto, a disponer según necesidades, en el marco de cumplimiento de distintas actividades programadas por el municipio, por un monto de \$ 12.426,00.-

DISPOSICION N° **103/2012**: Aprueba la contratación por la adquisición de mobiliario de oficina consistente en: 2 percheros de pie de madera maciza color roble, 1 pechero de pie en madera, 1 ergo de 150x150 con cajonera pedestal, 1 bandeja y 1 biblioteca alta con

divisiones y cerradura rigida, a disponer con el objeto de equipar la oficina del área de Intendencia, a la firma Falletti Amoblamientos S.R.L. , por un monto total de \$ 8.480,00.-

DISPOSICION N° **104/2012**: Aprueba-desestima adjudica en la Compra Directa N° 650/2012, tramitada para la adquisición de artículos de Librería, correspondientes a los renglones declarados desiertos y fracasados en el Concurso de Precios N° 49/2012 .a la firmas, de acuerdo al siguiente detalle: Urquilux Rubén Darío por un importe total de \$ 609,65, Gallardo Aguila Luís Enrique por el monto de \$ 5.116,20, Luzcart S.R.L. por el importe de \$ 4.316,65 y Dinyamo S.R.L. por el monto de \$ 163,00.-

DISPOSICION N° **105/2012**: Aprueba-adjudica la Compra Directa N° 713/2012, tramitada para la contratación del servicio de fotocopiado, correspondiente al renglón declarado fracasado en el Concurso de Precios N° 62/2012, a la firma Printer S.R.L. por el importe total de \$ 8.700,00.-

DISPOSICION N° **106/2012**: Desadjudica- autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un llamado por el sistema de compra directa, por los renglones desadjudicados en la presente, correspondientes al concurso de Concurso de Precios N° 52/2012.-

DISPOSICION N° **107/2012**: Adjudica el Concurso de Precio N° 77/2012 tramitado para la contratación del servicio de reparación de motor interno AT-81, solicitado por la Subsecretaria de Obras y Mantenimiento dependiente de la Secretaria de Servicios Urbanos, a la firma Zanellato E Hijos S.A. por el importe de \$ 27.197,00.-

DISPOSICION N° **108/2012**: Desestima-declara fracasado el concurso de Precios N° 54/2012 tramitado para la adquisición del transporte de 1000 m3 de material, solicitado por la Dirección Gral de Mantenimiento Vial dependiente de la Subsecretaria de Mantenimiento Vial. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición de la contratación correspondiente al renglón fracasado en la presente por el sistema de Compra Directa.-

DISPOSICION N° **109/2012**: Adjudica en el Concurso de Precios N° 72/2012 tramitada para la adquisición de caratulas impresas, solicitado por el juzgado de faltas N° 1, a la firma Arizza S.R.L. por el importe total de \$ 8.646,35.-

DISPOSICION N° **110/2012**: Aprueba –adjudica en la Compra Directa N° 710/2012, tramitada para la adquisición de artículos para taller de

peluquería, correspondiente a los renglones declarados fracasados en el segundo llamado del Concurso de Precios N° 36/2012 a las firmas Gallardo Aguila Luís Enrique por el importe total de \$ 4.463,30, Freyre Vanesa Anabel por el importe de \$ 8.508,80 y Modica Nilda Alicia por el importe total de \$ 1.143,40.-

DISPOSICION N° 111/2012: Autoriza y aprueba la contratación directa de la firma Gomería Chirico de Elsa Ester Colman, para la reparación de vehículos pesados y livianos pertenecientes a la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Oeste, por un periodo de tres meses, por un importe de \$ 9.000,00.-

DISPOSICION N° 112/2012: Desestima-adjudica en el Concurso de Precios N° 58/2012 tramitado para la adquisición de golosinas, solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a la firmas de Balter Group S.A. por el importe total de \$ 4.902,00 y Freyre Vanesa Anabel por el importe total de 9.941,00.-

CONTRATACIONES

DECRETON° 0 1 1 0

NEUQUÉN, 18 FEB 2013

VISTO:

El Expediente OE N° 626-M-11 y la Solicitud N° 40405 - Serie D, originada por la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones-Secretaría de Economía y Hacienda-, mediante la cual se requiere la contratación del Servicio de Mantenimiento y Soporte de Sistemas del Software Aplicativo S.I.Ge.M.i (SMSS) con la empresa JOTAFÍ S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 342/12, el señor Director General de Informática y Telecomunicaciones requiere a la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro -Subsecretaría de Hacienda- que la Solicitud mencionada se encuadre en las previsiones del Artículo 3º), Inciso 2), Punto h), de la Ordenanza N° 7838, y del Artículo 72º), Inciso 3), del Decreto N° 1231/00, en razón de que la empresa JOTAFÍ S.A. tiene la propiedad intelectual del software, realizó la programación y posee los códigos fuente del sistema, siendo, por lo tanto, la única que puede realizar modificaciones y mantenimiento del mismo;

Que el nuevo contrato tendrá un costo mensual de \$ 39.800.- resultando el costo anual de \$ 477.600.-, con vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; y su valor es acorde a los precios del mercado;

Que se incorpora a las actuaciones Planilla SINCO de Control de Registros con la Transacción Preventiva N° 6060;

Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, con la intervención del señor Secretario de Coordinación a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, remite el expediente a la Dirección Municipal de Despacho a fin de que se emita la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) AUTORIZAR y APROBAR la Contratación Directa de la firma JOTAFÍ S.A. para la prestación del Servicio de Mantenimiento y Soporte de Sistemas del Software Aplicativo S.I.Ge.M.i (SMSS), por un período contractual de doce (12) meses, y un costo mensual de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 39.800.-), resultando un total de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 477.600.-)**; con encuadre en las excepciones establecidas en el Artículo 3º), Inciso 2), Punto h), de la Ordenanza N° 7838 y el Artículo 72º), Inciso 3), del Decreto N° 1231/00; de acuerdo a la Solicitud N° 40405 Serie D originada por la Dirección General de Informática y Comunicaciones, con la autorización de la Secretaría de Economía y Hacienda; y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) APROBAR el tenor del Contrato a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa JOTAFÍ S.A., cuyo modelo, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR al titular de la Secretaría de Economía y Hacienda a suscribir el Contrato cuyo modelo se aprueba en el Artículo precedente.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa JOTAFÍ S.A. el gasto que surja del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///afg.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA

BERMÚDEZ

ARTAZA.-

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

TÉCNICO DEL SOFTWARE APLICATIVO S.I.Ge.M.ⁱ (*)

➤ DEFINICIONES APLICABLES

- Cuando se dice "SMSS" se quiere decir Servicio/s de Mantenimiento y Soporte de Sistemas del Software Aplicativo S.I.Ge.M.ⁱ (*).
- Cuando se dice "SA" se quiere decir Servicios Adicionales.
- Cuando se dice MUNICIPALIDAD se quiere decir MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.
- Cuando se dice JOTAFÍ se quiere decir JOTAFÍ S. A.

CONTENIDO

1 Condiciones generales

Anexo 1: Alcance de las actividades

Anexo 2: Consulta, información y verificación

Anexo 3: Capacidad

Anexo 4: Criterios de evaluación del desempeño y la calidad

Anexo 5: Lugar de trabajo, herramientas y facilidades

Anexo 6: Acuerdo sobre horas extras y "stand-by"

Anexo 7: Acuerdo sobre precios, forma de pago y condiciones de contratación.

Anexo 8: Del personal de JOTAFÍ

Anexo 9: Generales

Este acuerdo es efectivo a partir del 01 de enero de 2013, por el término de doce (12) meses, expirando el 31 de diciembre de 2013 entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN (en adelante llamada "**LA MUNICIPALIDAD**"), representada en este acto por el señor **Secretario de Economía y Hacienda, Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA, D.N.I. N° 17.758.486**, designado por Decreto N° 1547/11, por una parte; y JOTAFÍ S.A. (en adelante llamada "JOTAFÍ"), representada en este acto por el señor RICARDO INAGAKI en su carácter de Presidente de la Sociedad.

Considerando que:

- LA MUNICIPALIDAD desea asegurarse un normal y correcto funcionamiento de las licencias de uso de los módulos instalados del producto **S.I.Ge.M.ⁱ (*)** importantes para su administración y ha solicitado a JOTAFÍ un servicio de SMSS y SA.
- LA MUNICIPALIDAD desea asegurarse el mantenimiento de las licencias de uso de los módulos integrantes de su infraestructura de sistemas de información.
- LA MUNICIPALIDAD desea asegurar la preservación y el continuo desarrollo de las experiencias y conocimientos específicamente relevantes para sus sistemas de información.
- LA MUNICIPALIDAD quiere tener el control de los costos aplicados a la Tecnología Informática y asegurarse la efectividad de los servicios brindados a sus contribuyentes y los usuarios del Sistema.
- LA MUNICIPALIDAD quiere que su infraestructura de información se base lo máximo posible en soluciones informáticas aplicativas específicas, con lo cual apunta a alcanzar un alto grado de efectividad en su gestión administrativa y de gobierno y que las mismas contribuyan a mejorar la atención y el control de los contribuyentes.
- LA MUNICIPALIDAD y JOTAFÍ, en el espíritu de este acuerdo desean desarrollar relaciones basadas en un SMSS y SA, para la incorporación de las nuevas licencias y la implementación y puesta en marcha de las mismas, como así también, el manejo y control de los sistemas de información como se indica anteriormente, dichos acuerdos tienen carácter de permanencia, hasta su terminación y se producirán cargos en base al trabajo realizado y otros criterios de desempeño bien definidos.
- JOTAFÍ acepta prestar a LA MUNICIPALIDAD un SMSS y SA para las licencias de uso de los módulos instalados de su producto S.I.Ge.M.ⁱ (*) detallados en el Anexo 1.

1.CONDICIONES GENERALES PARA EL "SMSS" Y EL "SA". ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO

Las provisiones aquí descritas, son las Condiciones Generales para los acuerdos de SMSS y de SA y forman parte integral de todo acuerdo de SMSS y/o de SA existente o por existir.

1.A. PERSONAL

JOTAFI entiende que el Servicio debe ser ejecutado por personal confiable, adecuadamente entrenado, con experiencia, conocimientos y en número adecuado y en razonable continuidad.

Si el personal de JOTAFI no cumple con el estándar laboral requerido por el Servicio, JOTAFI reemplazará dicho personal, a su exclusivo cargo.

JOTAFI asegurará la continuidad del Servicio con sus mejores habilidades, poniendo a disposición de LA MUNICIPALIDAD personal con experiencia, adecuadamente entrenado, competente y confiable.

El servicio será prestado en horarios regulares de oficina. Pero se deja expresamente acordado sobre este tema, que el personal de JOTAFI antes mencionado, estará preparado también para ejecutar el Servicio fuera de los horarios normales de oficina, como será acordado en el SMSS y en los SA, ya sea en caso de emergencia o de un requerimiento especial de LA MUNICIPALIDAD.

1.B. DERECHOS DE PROPIEDAD

Todos los derechos en inventos, "Copyright" y todo otro derecho de propiedad industrial o intelectual en el trabajo o resultante del trabajo hecho para, o en nombre de JOTAFI, perteneciente a los acuerdos de SMSS y SA, serán propiedad de JOTAFI.

JOTAFI acuerda en brindar toda su asistencia y cooperación a LA MUNICIPALIDAD para gozar de dichos derechos. Esto, sin embargo, excluye explícitamente los derechos a cualquier metodología profesional, procedimientos y herramientas inventadas o desarrolladas por JOTAFI. En caso de que estos derechos, involucren software reusable, las partes acordarán las condiciones aplicables en caso de real reuso.

Está sin embargo claramente entendido, que los derechos de propiedad de LA MUNICIPALIDAD no incluyen derechos de propiedad industrial e intelectual pertenecientes a JOTAFI o de los cuales JOTAFI es titular con anterioridad a la fecha de los acuerdos de SMSS y SA, o antes de comenzar con cualquier Servicio de diseño o desarrollo ejecutado por JOTAFI bajo los acuerdos de SMSS y SA (Derecho de propiedad de JOTAFI).

JOTAFI garantiza que los Servicios efectuados por JOTAFI y el personal de JOTAFI, no infringirán sobre, o violarán ninguna patente, "Copyright", secreto de negocios o cualquier otro derecho de propiedad de cualquier tercera parte.

LA MUNICIPALIDAD garantiza que todo el material provisto por y/o usado en toda LA MUNICIPALIDAD para el Servicio efectuado por JOTAFI y el personal de JOTAFI, no infringirá sobre, o violará cualquier patente, "Copyright, secreto comercial, o cualquier otro derecho de propiedad de cualquier tercera parte; LA MUNICIPALIDAD mantendrá a JOTAFI libre de, y fuera de, cualquier pérdida, costo, responsabilidad o gasto surgido o cualquier violación de los derechos mencionados.

Todos los programas y/o métodos y/o diseños de sistemas informáticos que JOTAFI aplique o desarrolle para el cumplimiento del presente Contrato de SMSS y SA son de su exclusiva propiedad y podrán ser utilizados para brindar servicios a otros clientes.

1.C. CONFIDENCIALIDAD

Todo dato e información obtenida por JOTAFI o su personal en conexión con la relación de JOTAFI con LA MUNICIPALIDAD y viceversa, ya sea verbalmente, por escrito, en cinta, disco, diskette o cualquier otra forma, se mantendrá como propiedad de la parte informante.

Las partes y el personal de las partes, no usarán, emplearán o divulgarán datos e información recibida de la otra parte para cualquier otro propósito que no sea el de implementar los acuerdos de SMSS y SA.

En particular, las partes se comprometen a mantener el secreto de cualquier información o dato recibido de la otra parte, que contenga una indicación de confidencialidad, a menos que pueda ser probado por escrito que la tercera parte:

1- Ya tenía conocimiento de esta información antes de la divulgación, o

2- La información fue ya publicada o iba a serlo y no por falta de las partes, o

3- Una información idéntica a la divulgada estaba ya en posesión o es posible de ser obtenida legalmente sin restricciones de uso por una tercera parte, la cual es libre de divulgarla textualmente o desarrollarla independiente sin usar la información divulgada.

Para proteger la información, cada parte tomará las precauciones necesarias y la información será tratada de la misma manera y con el mismo grado de cuidado que las partes aplican con respecto a su propia

información confidencial, asumiendo recíprocamente la responsabilidad de indemnizar por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar, incluyendo costas legales.

Nada de lo contenido en este Artículo constituirá una garantía de licencia para la parte que lo recibe, para hacer uso o vender cualquier dispositivo o sistema usando información o como una licencia bajo cualquier patente o reclamo cubriendo la misma.

Lo estipulado en este Artículo estará retroactivamente vigente con toda su fuerza y efecto a partir de la fecha que el primer contacto fue establecido con respecto al tema sujeto de la materia de los acuerdos de SMSS y SA y permanecerán en plena fuerza y efecto durante la duración de los acuerdos de SMSS y SA.

El servicio que aquí se contrata es para uso y beneficio exclusivo de LA MUNICIPALIDAD. El mismo no podrá ser transferido, negociado o compartido por LA MUNICIPALIDAD con otras personas, instituciones, organismos, empresas ó con cualquier otra figura creada o por crearse sin el acuerdo previo y fehaciente de JOTAFI.

1.D. RESPONSABILIDAD

JOTAFI garantiza que el servicio será efectuado de acuerdo con las provisiones definidas en los acuerdos de SMSS y en los SA. LA MUNICIPALIDAD tendrá el derecho de examinar el Servicio durante su ejecución y de rechazar cualquier parte de el que no este siendo ejecutado de acuerdo a lo definido en los acuerdos de SMSS y de SA.

En caso de que cualquier quebrantamiento de la garantía referida en este Artículo, JOTAFI responderá a LA MUNICIPALIDAD su solicitud escrita por este hecho y los costos de remediar el Servicio con el propósito de tener el servicio efectuado acorde con el acuerdo de SMSS y de SA, estarán a cargo de JOTAFI.

LA MUNICIPALIDAD garantiza que sus obligaciones serán cumplidas de acuerdo con las provisiones fijadas en los acuerdos de SMSS o en los SA.

En caso de cualquier quebrantamiento de las garantías de LA MUNICIPALIDAD escritas en este Artículo, LA MUNICIPALIDAD tomará acción ante una solicitud escrita de JOTAFI para remediar el quebrantamiento a la mayor brevedad posible, aceptando las limitaciones del servicio prestado por JOTAFI que dicho quebrantamiento pueda producir. Los costos para remediar el Servicio acorde con el acuerdo de SMSS y SA, estarán a cargo de LA MUNICIPALIDAD.

LA MUNICIPALIDAD permitirá a JOTAFI el libre acceso a la totalidad de los equipos informáticos y archivos en uso o de back up y de forma gratuita, le permitirá utilizar cualquier máquina, accesorio, dispositivo, software aplicativo ó de base u otro material necesario para la realización de los acuerdos de SMSS y SA.

LA MUNICIPALIDAD deberá establecer las medidas y procedimientos mas apropiados para salvaguardar la información, para lo cual JOTAFI podrá proponer los métodos que a su criterio resulten más sanos y seguros a tal fin. Será responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD el contenido de los archivos de información, la selección e implementación de los controles de acceso y uso, como también la seguridad de la información almacenada en ellos. JOTAFI podrá proponer los métodos que a su criterio resulten más sanos y seguros a tal fin.

LA MUNICIPALIDAD asume la total responsabilidad de la operación de las licencias de uso de los módulos de S.I.Ge.M.ⁱ (*) implementados y a implementar, proveer el personal idóneo y la supervisión y dirección necesarias para obtener los resultados deseados

LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar su total colaboración para lograr un buen desarrollo del servicio, produciendo todos los informes que le sean requeridos y aceptando los diseños técnicos que sean necesarios para un correcto y normal funcionamiento de los acuerdos de SMSS y SA.

1.E. REPRESENTACIÓN Y COORDINACIÓN

Ante la firma del acuerdo de SMSS y SA, cada parte designará un representante. Su trabajo será coordinar los temas relacionados a dicho acuerdo, actuar en nombre y representación de su respectiva parte, efectuar acuerdos y tomar decisiones por la respectiva parte, en el marco del acuerdo de SMSS y representar a la parte en la posterior ejecución de sus obligaciones bajo el acuerdo de SMSS.

Bajo la firma de cada uno de los SA, JOTAFI designará un miembro del personal de JOTAFI como coordinador, el cual asistirá a LA MUNICIPALIDAD cuando los acuerdos de Servicio sean ejecutados, y quien como delegado del representante de JOTAFI nombrado en base al párrafo anterior de este Artículo, está autorizado a actuar en toda relación con LA MUNICIPALIDAD y a representar a JOTAFI en lo que respecta a la ejecución funcional de los Servicios.

Las partes podrán cambiar sus respectivos representantes por cuenta propia o por solicitud de la otra, siendo necesaria una solicitud fehaciente de cambio. Dicha solicitud deberá estar firmada por los firmantes del Contrato.

1.F. PERMISOS, LICENCIAS

Si y por extensión, JOTAFI o su personal requieren cualquier licencia, permiso, registración u otra autorización de cualquier cuerpo gubernamental o semi-gubernamental, agencia, u organización en conexión con la ejecución de los Servicios, LA MUNICIPALIDAD se encargará de obtener dicha licencia, permiso, registración y otras autorizaciones.

No se encuentra comprendido dentro de este punto, las autorizaciones que JOTAFI necesite para trabajar como empresa y llevar adelante las tareas descriptas en este contrato.

1.G. VARIACIONES Y NOTIFICACIONES

Cualquier cambio en los servicios ya sea requeridos por LA MUNICIPALIDAD o por JOTAFI o de otra forma ocasionado, estará sujeto a un acuerdo por escrito.

En caso de cualquier cambio substancial en cualquier acuerdo de SMSS o SA, deberá ser aprobado por los firmantes del Contrato.

1.H. CONTRATACIÓN DE PERSONAL

Cada una de las partes involucradas en este Contrato, se compromete a no ofrecer empleo directa o indirectamente a empleados de la otra parte, sin el consentimiento escrito previamente otorgado por la otra parte, durante la duración de este Contrato y por un período posterior no menor a tres (3) años contados a partir de la finalización del mismo, por cualquier causa que ocurra.

1.I. TEMAS VARIOS

En caso de fuerza mayor (definida más adelante) la parte demorada o deudora deberá informar a la otra parte lo antes posible, pero en todo caso dentro de los siete (7) días posteriores al comienzo de la fuerza mayor, especificando la naturaleza de la fuerza mayor como así también su duración estimada. En caso de que la situación de fuerza mayor continúe por mas de sesenta (60) días, cualquiera de las partes está autorizada a terminar el acuerdo de SMSS y SA o cualquier orden de compra en ejecución vía una simple notificación por escrito y sin que ninguna de las partes tenga derecho a ningún reclamo por daños. Además los derechos y obligaciones de ambas partes quedarán suspendidos y un nuevo cronograma de fechas será acordado entre las partes involucradas.

Fuerza mayor debe ser entendida como el producto de daños o demoras causadas por actos de Dios, actos o regulaciones o decretos de cualquier Gobierno (de facto o de ley), fenómenos naturales tales como terremotos e inundaciones, fuego, tumulto, sedición, guerra, naufragio, embargo de embarques, huelgas u otras causas, ya sean estas similares o no a las arriba enumeradas, imprevistas y mas allá del control razonable de las partes y fuera de las prevenciones totales o parciales llevadas adelante vía cualquier obligación acordada bajo los acuerdos de SMSS/SA o bajo cualquier orden de compra en ejecución.

JOTAFI no asignará a terceros ninguno de sus derechos u obligaciones bajo los acuerdos de SMSS y SA o subcontratará ninguna parte de los servicios descriptos y detallados en este contrato. Si alguno de los servicios mereciera para su completa implementación la realización de alguna tarea que no esté prevista

entre las citadas en el presente contrato, JOTAFI podrá subcontratarla con el consentimiento previo y por escrito de LA MUNICIPALIDAD.

Si cualquiera de los términos y provisiones de cualquier acuerdo de SMSS/SA se determina inválido o imprevisible por cualquier corte o jurisdicción competente, esto no invalidará el resto del acuerdo, el cual continuará con plena fuerza y efecto como si sus términos y provisiones no hubieran sido parte de dicho acuerdo.

2. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades a ser desarrolladas bajo este acuerdo de SMSS serán descritas, si es aplicable, en términos de

- * tareas a ser ejecutadas;
- * unidades organizacionales y funciones de negocio a ser soportadas;
- * experiencia a ser mantenida;
- * limitaciones geográficas; y la relación y cooperación con terceras partes en Anexo 1.

3. CONSULTA, INFORMACIÓN Y REVISIÓN

Durante la ejecución de los servicios acordados, JOTAFI emitirá informes de desarrollo a LA MUNICIPALIDAD luego de cada tarea realizada según el SMSS, o en un intervalo tal como fuera acordado por las partes en un específico SA.

Durante la ejecución de los servicios acordados, se ejecutaran reuniones de revisión periódicas en base al cronograma definido en el Anexo 2. Las reuniones especiales, podrán ser mantenidas en fechas, horas y lugares a ser acordados a requerimiento de cualquiera de las partes en caso de producirse su necesidad.

4. CAPACIDAD

La capacidad requerida se describe en el Anexo 3.

5. CRITERIOS DE DESEMPEÑO, CALIDAD Y CONTRIBUCIÓN

JOTAFI conviene en entregar a LA MUNICIPALIDAD lo especificado en el SA aplicable, a menos que otro acuerdo modifique a éste, en base a lo especificado en una orden de compra relacionada.

El servicio y/o entrega acordada deberá cumplir con los estándares de calidad y mano de obra que fueron específicamente acordados por las partes en el SA específico. Toda entrega a ser suministrada por JOTAFI

será verificada y probada por JOTAFI de acuerdo a requerimientos válidos tales como aquellos especificados en el SA correspondiente.

Periódicamente LA MUNICIPALIDAD verificará si los acuerdos sobre el desempeño de los servicios son cumplidos. LA MUNICIPALIDAD podrá efectuar tales verificaciones como fueran acordadas entre ambas partes en el correspondiente SA, para satisfacer los requerimientos de LA MUNICIPALIDAD, y LA MUNICIPALIDAD deberá mantener informada a JOTAFI sobre los resultados de dichas verificaciones.

La forma de ejecución de las verificaciones e inspecciones, ambas con el criterio relevante de pasa, no pasa, deberán ser acordadas en cada SA separadamente.

Si como resultado de la verificación referida arriba, LA MUNICIPALIDAD opina razonablemente (a ser confirmada por escrito) que ciertos agregados, alteraciones o modificaciones en las entregas son necesarias con el propósito de cumplir con los requerimientos previamente acordados, JOTAFI, se compromete a modificar lo necesario y suministrará a LA MUNICIPALIDAD lo deseado. Los costos y gastos que produzcan estos cambios, serán acordados por las partes.

Las partes deberán acordar periódicamente una revisión específica de desempeño y criterios de calidad y métodos de evaluación, con el propósito de controlar el desarrollo de la ejecución de este Acuerdo, esto está descrito en el Anexo 4.

6. LUGAR DE TRABAJO, HERRAMIENTAS Y FACILIDADES

Los acuerdos sobre el lugar de trabajo, las herramientas y facilidades son descriptos en el Anexo 5.

7. ACUERDOS SOBRE HORAS EXTRAS Y "STAND-BY"

Los acuerdos sobre horas realizadas fuera del horario establecido y stand-by son descriptos en el Anexo 6.

8. ACUERDOS SOBRE PRECIOS, FORMAS DE PAGO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Los acuerdos sobre precios, formas de pago y condiciones de contratación son descriptos en el Anexo 7.

9. CONDICIONES A SER CUMPLIDAS POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO

Del personal de JOTAFI son descriptos en el Anexo 8.

Generales son descriptas en el Anexo 9.

En prueba de conformidad de ambas partes, se firma el presente documento por duplicado, en la ciudad de Neuquén a losdías del mes de.....de 2013.-

ANEXO 1: ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollar dentro del presente acuerdo deberán ser detalladas por separado para su mejor comprensión y definición en:

- 1.a – Alcance de las Actividades del SMSS y SA.
- 1.b – Experiencia.
- 1.c – Limitaciones Geográficas
- 1.d – Relación con terceros proveedores.

1.a – ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DEL SMSS y SA.

El alcance de estas actividades, no esta fijado en tiempo y estará sujeto a consultas periódicas entre las partes, con el propósito de adaptarlo a los cambios requeridos en los sistemas de información dentro de LA MUNICIPALIDAD y las posibilidades y capacidades de JOTAFI para implementarlos.

El alcance del acuerdo de SMSS es descrito tanto como sea posible en términos de:

- 1.a.i - Tareas
- 1.a.ii - Módulos S.I.Ge.M.ⁱ.(*)

1.a.i - TAREAS:

- JOTAFI realizará las tareas de los SMSS y SA destinando dos personas a la instalación informática de LA MUNICIPALIDAD. Estas personas estarán abocadas a la prestación de los servicios permanentemente, dentro de los horarios determinados en el Anexo 3. Este servicio prevé la realizarán tareas de SMSS tanto preventivas como correctivas del software implementado, capacitación y soporte de los usuarios del Sistema Aplicativo, relevamiento de los pedidos de los usuarios para transmitirlos a nuestro laboratorio y programación e implementación de las modificaciones desarrolladas dentro de los SMSS y SA.
- JOTAFÍ elaborará informes de gestión tributaria, ya sean puntuales para el análisis de situaciones particulares o fijos con una periodicidad trimestral.
- JOTAFÍ brindará soporte tecnológico sobre las nuevas tecnologías (Oracle Data Base y Oracle Application Server) instaladas en los servidores dedicados al servicio de S.I.Ge.M.ⁱ ; esta soporte no incluye tareas de operación ni mantenimiento).
- JOTAFÍ brindará soporte en comunicaciones específicamente dedicadas a servicio de S.I.Ge.M.ⁱ ; el mismo no incluye tareas de mantenimiento y conexiones.
- JOTAFI atenderá todo tipo de consultas tanto directas con el personal permanente en las dependencias de LA MUNICIPALIDAD como telefónicas, realizadas por el responsable de LA MUNICIPALIDAD o los usuarios del Sistema y las resolverá, dentro de sus posibilidades, en el menor

tiempo posible. Para la prestación de este servicio de soporte telefónico se dispone de una línea gratuita (0800-55568234 – 0800-55JOTAFI) la que será de amplio conocimiento de los mismos.

- JOTAFI y LA MUNICIPALIDAD estarán conectadas en línea con el propósito de mejorar el tiempo de respuesta y la calidad de atención de este acuerdo de SMSS y SA. Los costos de éstas comunicaciones estarán a cargo de LA MUNICIPALIDAD. De esta manera JOTAFI podrá tomar control del equipamiento para una mejor solución de los inconvenientes.
- Estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD la instalación de todos los productos de hardware y software de base sugeridos por JOTAFI para lograr un normal funcionamiento de los acuerdos de SMSS y SA. Esto será tomado como motivo para la no prestación de los servicios contratados.
- JOTAFI brindará dentro del marco del presente acuerdo un servicio de supervisión de tareas al personal que LA MUNICIPALIDAD designe para el desarrollo de aplicaciones. Esta supervisión se realizará sobre la base de desarrollos que LA MUNICIPALIDAD realice, vinculados con los Módulos del S.I.Ge.M.ⁱ (*) que se encuentran instalados. JOTAFI no tendrá responsabilidad sobre el funcionamiento de los programas o desarrollos que realice el personal de LA MUNICIPALIDAD. JOTAFI informará a LA MUNICIPALIDAD el resultado de las supervisiones realizadas, como así también los problemas que pudieran surgir de la implementación de dichos desarrollos en el funcionamiento de S.I.Ge.M.ⁱ (*).
- Además del personal involucrado en la realización de las tareas “in situ” JOTAFI dispondrá, para el normal desarrollo de los SMSS y SA, de personal auxiliar que desempeñará tareas de análisis, control, seguimiento, etc.; como así también designará un líder de proyecto que estará en contacto permanente con las tareas que se realizan dentro de este servicio.
- JOTAFI asesorará a LA MUNICIPALIDAD por intermedio del responsable del contrato a los funcionarios Municipales que lo requieran de posibles soluciones informáticas a distintas problemáticas planteadas a nivel administrativo-tributario.
- Estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD mantener en un grado razonable de prolijidad y calidad toda la instalación, tanto energética como de señal y comunicación de los sistemas de computación instalados en la misma.
- JOTAFI realizará visitas periódicas tanto técnicas como comerciales para el normal desenvolvimiento de este SMSS.
- La vigencia del presente contrato le permitirá a LA MUNICIPALIDAD acceder gratuitamente a actualización que JOTAFI realice sobre S.I.Ge.M.ⁱ (*) dentro de los módulos incluidos en este servicio.

■ Nota: Las tareas a realizar por JOTAFI se limitan solamente al Servicio de Mantenimiento y Soporte de Sistemas y no a Servicios Operativos.

1.a.ii - MODULOS S.I.Ge.M.NUM(*)

Las Licencias de uso de los Módulos de S.I.Ge.M.(*) instalados en LA MUNICIPALIDAD a ser soportadas por JOTAFI en este acuerdo de SMSS y SA son:

Catastro.

- Tasa a la Prop. Inmueble.

1. Servicio Retributivo.
 2. Débitos de Retributivo.
 3. Inspección e Higiene de Baldíos.
 4. Débitos de Insp. e Hig. De Baldíos.
 5. Derecho de Construcción.
- Rentas Varias.
 - Obras Básicas.
 - Tasa de Automotores.
 - Tasa de Motos.
 - Tasa de Trailers.
 - Tasa de Comercio.
 - Tasa de Cementerio.
 - Cuenta Corriente Única.
 - Convenios de Pago.
 - Recaudación.
 - Cajeros.
 - Liquidaciones.
 - Intimaciones.
 - Legales.
 - Control de Gestión.
 - NUM
 - Atención de Público.
 - Auditorías.
 - Autoconsulta.
 - Mesa de Entradas.
 - Tribunal de Faltas.
 - Coordinador

Y en contrataciones adicionales:

- Moratoria.
- Seguimiento de Juicios por multas de Tribunal (Pres. aprob. en ejecución).
- Interfase de Catastro con CUIIN (Pres. aprob. en ejecución).

1.b – EXPERIENCIA.

JOTAFI incrementará o modificará la experiencia de su personal, con el propósito de adecuarla a los requerimientos de LA MUNICIPALIDAD. Dicho incremento o modificación tendrá lugar dentro del marco del plan acordado, el cual brindará a JOTAFI tiempo suficiente, medios y oportunidades, para la educación requerida, entrenamiento, reclutamiento y para ganar experiencia en el trabajo.

1.c - RELACIÓN CON TERCEROS PROVEEDORES.

Cualquier relación contractual existente entre LA MUNICIPALIDAD y terceras partes proveedoras, se mantendrá con LA MUNICIPALIDAD a menos que se acuerde específicamente en sentido contrario y por escrito. Cuando sea aplicable, JOTAFI esta dispuesta a cooperar con cualquier tercera parte proveedora. LA MUNICIPALIDAD deberá usar su influencia para requerirle a dicha tercera parte, que razonablemente coopere con JOTAFI.

ANEXO 2: CONSULTA, INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

Con el propósito de controlar la ejecución del acuerdo de SMSS, LA MUNICIPALIDAD faculta como autoridad de aplicación a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Por su parte Juan Manuel Queheile actuará como representante de JOTAFI.

La autoridad de aplicación Municipal y el representante de JOTAFI, serán los responsables por la ejecución de todos los aspectos del presente acuerdo y tendrán suficiente autoridad para decidir y acordar sobre temas concernientes al acuerdo de SMSS, que no cambien sustancialmente el acuerdo de las partes.

Con el propósito de controlar y guiar la ejecución de los SA, las partes efectuarán convenios para cada acuerdo por separado o para un manejable grupo de acuerdos. Las partes designaran responsables con Autoridad adecuada para decidir entre otros en temas tales como asignación de capacidades, prioridades, horarios y evaluación de desempeño, incluyendo la aceptación de las entregas. Las partes también designarán responsables de coordinar la operación del día - a - día.

JOTAFI emitirá un informe mensual del estado de situación del SMSS detallando las actividades realizadas durante el periodo transcurrido y las programadas para el periodo siguiente. Este informe detallará la capacidad fija consumida durante el mes de servicio prestado y la capacidad variable, si la hubiera, haciendo hincapié en las tareas que la generaron.

Al menos una vez por bimestre, los representantes del SMSS de ambas partes se reunirán con el propósito de analizar y decidir sobre políticas y estrategias del servicio y para rever y adaptar el acuerdo de SMSS a las circunstancias del momento.

Las reuniones de coordinación y avance de las tareas especificadas como método de implementación y puesta en marcha de las licencias de S.I.Ge.M.ⁱ® estarán estipuladas en el cronograma de trabajo específico que se realizará para tal fin.

ANEXO 3: CAPACIDAD

LA MUNICIPALIDAD procurará y JOTAFI suministrará la llamada Capacidad Fija para la ejecución de los acuerdos de SMSS.

Capacidad Fija es la capacidad que debe suministrarse de acuerdo a un cronograma predefinido de disponibilidad mensual y durante horas normales de oficina.

La disponibilidad mensual de capacidad, será de trescientas treinta y seis (336 hs) horas mensuales de trabajo en LA MUNICIPALIDAD. Considerando para cada día una jornada de dieciséis (16) horas, desarrolladas por dos personas a la vez.

La Capacidad Fija puede ser usada para la ejecución de los acuerdos de niveles de servicio, dentro del área del acuerdo de SMSS.

JOTAFI decidirá sobre la asignación de la Capacidad Fija para la ejecución de los SA, luego de consultar con LA MUNICIPALIDAD y teniendo en cuenta el conocimiento, experiencia y otras calificaciones requeridas para la ejecución de los SA, acorde con los criterios de calidad convenidos para su ejecución.

La Capacidad Fija para los 12 meses a partir del inicio de las actividades representará un valor de:

Acuerdo de SMSS de las Licencias de Uso instalados en LA MUNICIPALIDAD asciende a la suma de:\$ 39.800/mes.

JOTAFI pondrá lo mejor de sus esfuerzos para preservar el conocimiento y la experiencia disponible al comienzo del acuerdo.

La capacidad requerida por LA MUNICIPALIDAD que exceda la Capacidad Fija acordada o el tiempo utilizado para nuevos SA fuera del acuerdo de SMSS original, es llamada Capacidad Variable.

La Capacidad Variable podrá ser obtenida/suministrada flexiblemente como demanda de servicios varios en el tiempo, a las tarifas especificadas en el Anexo 7. LA MUNICIPALIDAD y JOTAFI se consultarán frecuentemente con el propósito de asegurarse la disponibilidad a tiempo de la Capacidad Variable.

La Capacidad Fija que no es usada, es perdida y será cobrada como usada.

La Capacidad Fija acordada, es por el término de los doce (12) meses de duración de este contrato.

ANEXO 4: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y LA CALIDAD

Con el propósito de obtener una definición adecuada del desempeño esperado por LA MUNICIPALIDAD, JOTAFI suministrará un informe de los SA a LA MUNICIPALIDAD, para todos los trabajos que considera que les son requeridos por LA MUNICIPALIDAD. Este informe tendrá una periodicidad trimestral y describirá el método utilizado para la implementación de los SA correspondientes a ese período.

ANEXO 5: LUGAR DE TRABAJO, HERRAMIENTAS Y FACILIDADES

LA MUNICIPALIDAD y JOTAFI han entrado dentro de un acuerdo, especificando el espacio de oficina disponible para JOTAFI y las facilidades y servicios suministrados por LA MUNICIPALIDAD a JOTAFI.

A menos que se acuerde otra cosa, JOTAFI ejecutará el trabajo de los SMSS y SA con LA MUNICIPALIDAD en las dependencias de LA MUNICIPALIDAD o donde LA MUNICIPALIDAD designe, dentro de la Ciudad y usando las facilidades de LA MUNICIPALIDAD, incluyendo el espacio físico para dos personas, conexiones a la red de LA MUNICIPALIDAD, una línea de comunicación vía internet, una comunicación telefónica exclusiva (interno de la central telefónica de LA MUNICIPALIDAD) y toda otra facilidad y servicio que JOTAFI obtiene de LA MUNICIPALIDAD vía sus acuerdos con LA MUNICIPALIDAD para prestarle los Servicios, o los que estén expresamente acordados en los SA.

JOTAFI instalará los equipos necesarios para que su personal desarrolle las actividades de los SMSS y SA con total libertad y disposición, siendo los mismos propiedad de JOTAFI y permaneciendo en las dependencias de LA MUNICIPALIDAD durante todo el periodo del contrato. Una vez terminado el periodo contractual JOTAFI retirará el equipamiento de LA MUNICIPALIDAD sin ningún tipo de costo para la misma.

ANEXO 6: ACUERDO SOBRE HORAS EXTRAS Y "STAND-BY"

El horario normal para la ejecución de los servicios bajo el acuerdo de SMSS es de Lunes a Viernes de 7:00 horas a 16:00 horas. Quedan fuera de la Capacidad Variable aquellas horas extras a las definidas como horario normal, en los días de visita estipulados en el presente. Dentro del horario establecido habrá una (1) hora destinada al almuerzo, siendo la misma aleatoria dentro del mismo.

El servicio efectuado fuera del horario normal y en días feriados, ya sea en caso de emergencia o por pedido especial de LA MUNICIPALIDAD será considerado y cargado como Capacidad Variable.

Con el propósito de que ciertos sistemas de información, vitales para los negocios, permanezcan disponibles y que su correcto funcionamiento deba ser monitoreado fuera de los horarios normales de oficina, un acuerdo de disponibilidad (stand-by) debe ser definido en el SA correspondiente. El precio de dicho "stand-by" dependerá del nivel de Servicio requerido. El precio será definido para cada SA por separado. Un precio fijo por mes puede ser acordado.

ANEXO 7: ACUERDO SOBRE PRECIOS, FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Para el caso que LA MUNICIPALIDAD necesitase realizar modificaciones y/o decidiera incorporar cambios a las Licencias de Uso instaladas en LA MUNICIPALIDAD del Producto S.I.Ge.M.ⁱ (*) u otra modificación y soporte informático solicitado; que no pudiera incorporarse dentro del SMSS, estas tareas serán consideradas SA y JOTAFI calculará los precios y las tarifas para los SA, aplicando los siguientes valores para 2013.

■ PROGRAMACIÓN.....	\$ 220.-/HORA
■ SOPORTE.....	\$ 200.-/HORA
■ CAPACITACIÓN.....	\$ 250.-/HORA

FUNCIONES Y CATEGORÍAS

La forma de cálculo de los adicionales y/o modificaciones a las Licencias de Uso del Producto S.I.Ge.M.ⁱ .(*) u otras tareas adicionales es la siguiente:

PROGRAMA GRANDE: Administra y/o actualiza mas de dos archivos maestros de organización index/secuencial o bases de datos, o tablas relacionadas, o su estructura lógica requiera gran manejo de pantalla. Veinte (20) horas de Programador.

PROGRAMA MEDIANO: Administra y/o actualiza hasta dos archivos maestros de organización index/secuencial o bases de datos, o tablas relacionadas. Catorce (14) horas de Programador.

PROGRAMA CHICO: Emite informes de consulta que no requieren actualizaciones de archivos maestros o manejos importantes de pantalla. Ocho (8) horas de Programador.

MODIFICACIONES A PROGRAMAS: Se considerarán como el desarrollo por mejoras de un PROGRAMA CHICO.

IMPORTANTE I: Los valores de los SA se cotizarán en forma puntual y los mismos tendrán una bonificación del 15% sobre los valores indicados mientras rija el presente contrato de SMSS y/o sus respectivas prórrogas.

El cálculo de los SA deberán tenerse en cuenta horas de análisis a razón de un 25% de las consideradas de programación.

Otros elementos de gastos incurridos por JOTAFI durante la ejecución de los SA serán especificados y cargados como sea acordado con LA MUNICIPALIDAD previamente por escrito, para cada SA específicamente.

CONSIDERACIONES GENERALES

Plazo de Comienzo del Acuerdo: Inmediato, ante la constitución de las garantías correspondientes según normas vigentes.

La Facturación se realizará por mes vencido de servicio.

La Forma de Pago será efectiva dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de las correspondientes facturas. La falta de pago por parte de LA MUNICIPALIDAD de los importes facturados constituirá motivo suficiente para la suspensión o interrupción de los servicios que deban ser prestados en base al presente Contrato. Toda factura o importe no pagado a su vencimiento, será incrementado en los gastos incurridos y con el interés equivalente a la tasa activa aplicada por el Banco de la Provincia de Neuquén en sus operaciones de descuento de documentos, computando los períodos parciales como si fueran meses enteros.

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, será intimado en un plazo de 30 días a que de cumplimiento, caso contrario podrá ser motivo de rescisión del contrato a criterio de la Administración Municipal.

LA MUNICIPALIDAD y JOTAFI acuerdan que el presente Contrato podrá prorrogarse por períodos de doce (12) meses. Dicha prórroga operará a solicitud de la MUNICIPALIDAD con una antelación no inferior a los 30 días anteriores a la fecha de finalización del Contrato o de sus prórrogas.

La incidencia del Impuesto al Valor Agregado está incluida en los valores mencionados, el cual será facturado según las normas legales vigentes.

Todos los Gastos Varios como el alojamiento, traslados (terrestre ó aéreo), comidas y/o viáticos en general están incluidos en el acuerdo.

La Propiedad Intelectual y Titularidad del Software Aplicativo es de JOTAFI y se encuentra amparada según:

■ (*) S.I.Ge.M.[®] Ley de Propiedad Intelectual N° 11723 - Dirección Nacional de Derecho de Autor N° E-03101 Expediente N° 287322.

■ JOTAFI[®], S.I.Ge.M.[®], S.I.Ge.M.-NUM[®] y S.I.Ge.M.ⁱ[®] son marcas registradas de Jotafí S. A.

Todas las tarifas y precios están expresados en Pesos.

ANEXO 8: DEL PERSONAL DE JOTAFI

Identificación: JOTAFI identificará a su personal de acuerdo a normas e instrucciones internas de JOTAFI

ANEXO 9: GENERALES

JOTAFI constituye una empresa jurídica económica y financieramente independiente de LA MUNICIPALIDAD. No podrá interpretarse que en virtud de este contrato, o de la relación comercial de él originada, JOTAFI constituya un dependiente de LA MUNICIPALIDAD, siendo a cargo y por cuenta y riesgo exclusivo de JOTAFI, toda su organización.

Por lo tanto, no existirá ninguna vinculación legal directa o indirecta entre LA MUNICIPALIDAD y JOTAFI y/o cualquier agente, representante, empleado y operario contratado por JOTAFI, a cuyo exclusivo cargo se encontrará la contratación de su personal empleado.

JOTAFI no será responsable de los daños que se originen por hechos y/o actos fortuitos y/o fuerza mayor y/o que no fueren originados en el dolo de su personal durante la ejecución de las tareas contractuales.

LA MUNICIPALIDAD acepta que JOTAFI no será responsable de cualquier daño que se produzca, como consecuencia de la operatoria y/o manejo de datos, pérdida de los mismos y/o cualquier otra información que se altere, modifique, se pierda en la operatoria que realice el personal de LA MUNICIPALIDAD de los programas instalados y/o a instalarse.

Toda condición o estipulación establecida en cualquier pedido, u otro documento editado por LA MUNICIPALIDAD en relación con el presente Contrato, y que sea suplementario o no esté de acuerdo con las condiciones y estipulaciones de este Contrato, no será parte integrante del presente Contrato y no obligará a JOTAFI.

JOTAFI podrá ceder la cobranza de las facturas motivo de la prestación del presente contrato con el aviso previo a LA MUNICIPALIDAD de dicha cesión.

El presente Contrato se concluirá e interpretará conforme a las Leyes de la República Argentina. Cualquier controversia, divergencia, reclamación o duda en la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento de este Contrato será sometida a los Tribunales competentes de la ciudad de Neuquén.

A todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales LA MUNICIPALIDAD fija domicilio en *DOMICILIO LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD* y JOTAFI fija domicilio en Roque Pérez 3694 - Piso 1 - Loft E - (1430) Buenos Aires.

FINANZAS
PRESUPUESTO

DECRETO N° 0 0 9 4
NEUQUEN 07 FEB 2013

VISTO:

El expediente OE N° 12037-M- 2012, la ordenanza N° 12538, promulgada por Decreto N° 0737/12, aprobatoria por el presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio 2012; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración Financiera; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 020/2012 obrante en el Expediente de marras el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén resuelve incrementar el calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de dicho Órgano Deliberativo en la suma de \$ 1.100.000.-

Que en la citada norma, no se establece los recursos a incrementarse, tal lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 119º), inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Que por la razón expuesta, se hace necesario modificar el Presupuesto aprobado vigente, incrementando el Rubro de Recursos : "Financiamiento Concejo Deliberante", en la suma de \$ 1.100.000.-e incrementar el crédito de la Partida Principal: "Erogaciones figurativas", del servicio Administrativo: "Concejo Deliberante" por un importe de \$ 1.100.000.-, manteniendo el equilibrio presupuestario;

Que tal incorporación se efectúa por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 12538 que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 1258, corresponde comunicar al Concejo Deliberante del presente para que tome conocimiento;

Que por pase N° 02/13, el Señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del Señor Secretario de Coordinación a cargo de la Secretaria de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el calculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2012; por Ordenanza N° 12538, promulgada mediante Decreto N° 0737/12, de la siguiente manera:

RECURSOS	
<i>FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO</i>	
<i>Fuente de Financiamiento del Sector Privado</i>	
<i>Fuente de Financiamiento del Sector Privado</i>	
<i>Financiamiento Concejo Deliberante</i>	
	1,100,000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	1,100,000

EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	CONCEJO DELIBERANTE
<i>Curso de Acción:</i>	Consideración, Discusión y Sanción de Ordenanzas
<i>Partida Principal:</i>	Erogaciones Figurativas
<i>Obra:</i>	Concejo Deliberante
	1,100,000
	1,100,000
Total:	<i>Consideración, discusión y sanción de ordenanzas</i> 1,100,000
TOTAL:	CONCEJO DELIBERANTE 1,100,000
TOTAL INCREMENTO EROGACIONES	1,100,000

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHIVASE**.-

FDO) QUIROGA

BERMUEZ

ARTAZA.-